

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, del día **28 de agosto de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del segundo Teniente de Alcalde, don Juan Ernesto Hernández Cruz**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don Salvador Álvarez León**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

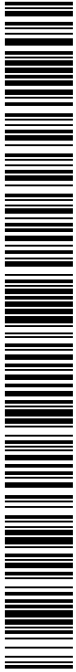
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
SALVADOR ALVAREZ LEON	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 21/08/2024.
Punto 2º	Expte. 12232/2024 . Abono Festivos, del trabajador laboral D. *****. (Marzo, Abril, Mayo).
Punto 3º	Expte. 869/2024. Propuesta para abono de los servicios externos realizados por la agente

- de la policía local de este ayuntamiento D^a *****.
- Punto 4º Expte. 7340/2024. Propuesta de abono de los servicios externos realizados por varias agentes de la policía local de este Ayuntamiento.
- Punto 5º Expte. 12622/2024. Propuesta para la aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 27/08/2024).
- Punto 6º Expte. 5915/2024. Propuesta para considerar justificada totalmente la subvención nominativa a la Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán (MOGÁN21/24).
- Punto 7º Expte. 5914/2024. Propuesta para considerar justificada la subvención concedida a la Cofradía de Pescadores de Arguineguín (MOGÁN 20/24).
- Punto 8º Expte. 11732/2024. Propuesta para autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención nominativa Asociación Parranda de Veneguera (MOGÁN 26/24).
- Punto 9º Expte. 666/2021. Propuesta de la Responsable de la Asesoría Jurídica para acordar el allanamiento en el P.O. nº 411/2020 sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas, iniciado por la entidad Nésula Sur, S.L., contra las resoluciones dictadas en el Expte. de Fomento nº 16316/2015 (Expte. Experta nº 658/2020).
- Punto 10º Expte. 12210/2024 Aprobación de bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones a estudiante del municipio de Mogán, en concurrencia competitiva con destino a sufragar parcialmente, gastos por transporte o alquiler y material.
- Punto 11º Expte. 7059/2024.- Propuesta para otorgar a la entidad Getaway Construcciones y Proyectos, S.L. representada por Don ***** , la licencia de obra mayor consistente en derribo de edificio, sito en Calle del Molino nº 5, referencia catastral nº 3006123DR3730N0001BK, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 12º Expte. 9738/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 13º Expte. 12070/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 1.125,50 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 14º Expte. 9737/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 15º Expte. 2081/2024. Propuesta para la declaración de necesidad e idoneidad, así como, la iniciación de el expediente para la adjudicación del contrato para los Servicios de Telecomunicaciones, (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán.
- Punto 16º Expte. 9893/2024. Propuesta considerar propuesto y adjudicar el Suministro de Contenedores de Residuos de Diferentes Fracciones a la entidad SANIMOBEL, S.A.
- Punto 17º Expte. 12977/2024.- Propuesta de la Responsable del Servicio de Asesoría Jurídica por la que se justifica la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del "Servicio para el asesoramiento jurídico-laboral y defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral" proponiendo el inicio del expediente para su adjudicación.
- Punto 18º Asuntos de urgencia.
- Punto 18.1º Expte. 15169/2023.Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Servicio de Redacción de los Documentos para la Culminación del Plan General de Ordenación de Mogán (Ordenación Estructural), y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, a la entidad Gestión Integral de Proyectos e Inversiones en Canarias, S.L.U. y Alvarez, Alvarez y Navarro Arquitectos, S.L.P., comprometidas a constituirse en UTE.
- Punto 18.2º Expte. 2091/2024. Propuesta aprobar tramitación, Pliegos Técnico y Administrativo, expediente, gasto, etc...., que ha de regir la adjudicación del contrato del Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web y Asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA).
- Punto 18.3º Expte. 9957/2024. Propuesta aprobación de pliegos, anunciar licitación, ... del suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión de RRHH bajo modelo "cloud" para el Ayuntamiento de Mogán.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaria

- Punto 18.4º Expte. 4781/2020. Propuesta para aprobar la 3ª y última prórroga del contrato del Servicio de Transporte de agua de consumo humano en T.M. de Mogán a DOÑA *****.
- Punto 18.5º Expte. 13001/2024. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Mr. Kilombo en el concierto del día 5 de octubre de 2024, en el marco de la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, así como llevar a cabo los trámites oportunos para proceder a dicha contratación.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 21/08/2024.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha **21 de agosto de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 12232/2024 . Abono Festivos, del trabajador laboral D. ***. (Marzo, Abril, Mayo).**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, VISTO el informe emitido por Dª. Mª. del Carmen Ramírez Mena, Graduada Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 21 de agosto de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [2006754aa90015049a607e825e080c08X](#) que literalmente expresa:

“ASUNTO: Festivos de D. *** , Trabajador Laboral de este Ayuntamiento. (Marzo, Abril, Mayo-2024).**

M.ª DEL CARMEN RAMÍREZ MENA, Graduada Social Municipal de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, VISTO el expediente donde se propone que se le abonen los servicios extraordinarios de sábados y festivos, firmados por D. Mencey Santana Rodríguez, Concejal delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 01/08/2024 y CSV Nº [u006754aa92101099c607e8372080818G](#) , donde consta la documentación relativa al abono de jornadas de domingos de D. *** , Auxiliar Administrativo, y que literalmente dice:**

D. Mencey Santana Rodríguez, Concejal delegado en materia de Eventos Cultura y Festejos, según decreto 3349/2023, de 19 de Junio del Ayuntamiento de Mogán, INFORMA;

*Por medio del presente y visto el informe de la Corrdinadora del Servicio Municipal de Cultura, referente a las jornadas realizadas en festivos por el trabajador de este Ayuntamiento Don ***** , con la categoría profesional de Auxiliar administrativo, durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo y el 19 de mayo de 2024, cumpliendo en todo caso con los objetivos que se le habían encomendado, llevando a cabo las siguientes jornadas:*

Domingo 10 de marzo.- Senderismo (Ruta Tamadaba- El Hornillo- San Pedro).

Domingo 7 de abril.- Senderismo (Ruta Pozo de las Nieves- Santa Lucía)

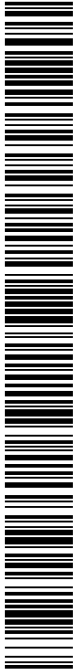
Domingo 21 de abril.- Senderismo (Ruta Circular Arco del Coronadero).

Domingo 19 de mayo.- Senderismo (Ruta Degollada del Aserrador- Presa de las Niñas)

Por todo lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local que se abonen los servicios extraordinarios en 4 festivos realizados por dicho trabajador, a razón de 80,25 euros por festivo según convenio del personal laboral, ascendiendo el importe bruto total a 321,00 euros.

Es todo cuanto tengo a bien comunicar a los efectos procedentes.

CONSIDERANDO, que visto el art. Artículo 7.3.-servicios/horas extraordinarios/as del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece en su punto 3.2 que: Se compensará al personal laboral por cada jornada laboral nocturna realizada con 24 brutos y, cada



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

jornada laboral realizada en sábado y domingo con 72 brutos, con efectos a partir de Enero de 2006.

CONSIDERANDO, que visto el artículo 12.1.10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este ayuntamiento donde dice: Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente Convenio, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. Las condiciones económicas que se reflejan en el presente Convenio serán revisadas automáticamente a partir del día uno de enero del año siguiente, incrementándose en función de lo que establezca normativamente al respecto.

CONSIDERANDO, que visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

CONSIDERANDO, que vista Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021.

CONSIDERANDO, que vista Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, según la cual en su art. 19 Dos) En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.

CONSIDERANDO, que con fecha 09/08/2024 y CSV [a006754aa912091013307e826708092ee](#) se emite informe a los efectos de solicitar la correspondiente retención de crédito. Así, y de conformidad a ello, con fecha 12/08/2024 y CSV nº [Q006754aa90e0c0a18107e837f08080eM](#), es emitido, por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, informe de retención de crédito en virtud del cual se determina la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 330.130.01 y 330.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.024, a los efectos de abonar el correspondiente abono de servicios extraordinarios de jornada laboral realizada en domingos a D. ***** , Auxiliar Administrativo, por un importe de 335,60 .

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.**

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornadas de festivos, durante los días 10 de Marzo, 7, 21 de Abril y 19 de mayo de 2024, cuyo importe asciende a la cantidad de **335,60 brutos**, por la realización de un total de 4 días (festivos), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 107,32 . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.130.01 y 330.160.00 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.024

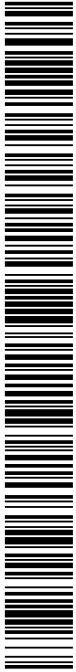
SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General".

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de D. ***** , personal laboral de este Ayuntamiento, por los servicios realizados en jornadas de festivos, durante los días 10 de Marzo, 7, 21 de Abril y 19 de mayo de 2024, cuyo importe asciende a la cantidad de **335,60 brutos**, por la realización de un total de 4 días (festivos), al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 del vigente convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de 107,32 . Todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 330.130.01 y 330.160.00 respectivamente del Presupuesto del Ejercicio 2.024.

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 869/2024. Propuesta para abono de los servicios externos realizados por la agente de la policía local de este ayuntamiento D^a ***.**

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n.º 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Técnico de Admón. Especial de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ilustre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de agosto de 2024 y Código Seguro de Validación [Bc006754aa9091a102ef07e838a080b08cDocumento](#), que literalmente expresa:

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Técnico de Admón. Especial de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, en relación con el abono de los servicios externos realizados por la agente de la policía local de este ayuntamiento D^a *****, en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

RESULTANDO, que consta en el expediente el Convenio inter-administrativo firmado entre el Ayuntamiento de Mogán y el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, en materia de atención eventual a necesidades municipales en materia de seguridad.

CONSIDERANDO, el Decreto n.º 2024/295 de 23 de enero con CSV n.º [2024d006754aa920170bd4f07e83be010622E](#) sobre autorización de cesión de efectivos policiales de colaboración, para prestar servicios extraordinarios en las Fiestas del Almendro en Flor 2024 en el municipio de Valsequillo, por el que se autoriza para prestar sus servicios a la funcionaria de la policía local D^a *****.

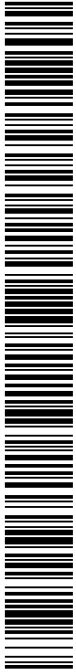
CONSIDERANDO, el detalle de movimientos de la Unidad Administrativa de Tesorería sobre transferencia realizada por el Ayuntamiento de Valsequillo, en fecha 05/08/2024 y en concepto de servicio policías Fiestas del Almendro 2024, en la cantidad de 274,28 .

CONSIDERANDO, el Convenio en vigor entre ambos ayuntamientos, así como el ingreso realizado por el Ayuntamiento de Valsequillo y según decreto, del mismo Ayuntamiento, n.º 2024-0024 de 12 de enero, donde aprueba el gasto a percibir por la Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, en concepto de atribución temporal de funciones por los servicios realizados durante las citadas fiestas, por los importes que se detallan a continuación:

AGENTE	IMPORTE RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE COTIZACIÓN SOCIAL
*****	200,00	74,28

CONSIDERANDO, que existe en el expediente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto y con numero de operación 220240017257, por la que se hace constar la existencia de crédito presupuestario específico y suficiente en las partidas presupuestarias 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; gratificaciones funcionarios-laborales y en la 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social funcionarios.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto en favor de D^a *****, Agente de la policía local, en concepto de servicios externos realizados para el Ayuntamiento de Valsequillo, por importe de 200,00 de retribución bruta y 74,28 de cotización social, con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar la resolución que recaiga a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto en favor de D^a *****, Agente de la policía local, en concepto de servicios externos realizados para el Ayuntamiento de Valsequillo, por importe de 200,00 de retribución bruta y 74,28 de cotización social, con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

Segundo.- Notificar la resolución que recaiga a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 7340/2024. Propuesta de abono de los servicios externos realizados por varias agentes de la policía local de este Ayuntamiento.

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto n.º 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Técnico de Admón. Especial de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ilustre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de agosto de 2024 y Código Seguro de Validación [Bz006754aa9221a009c607e8150080b0bbDocumento](#), que literalmente expresa:

DAVID SÁNCHEZ MORENO, Técnico de Admón. Especial de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, en relación con el abono de los servicios externos realizados por varias agentes de la policía local de este ayuntamiento, en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

RESULTANDO, que consta en el expediente el Convenio inter-administrativo firmado entre el Ayuntamiento de Mogán y el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, en materia de atención eventual a necesidades municipales en materia de seguridad.

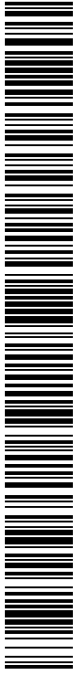
CONSIDERANDO, el Decreto n.º 2024/2437 de 2 de mayo con CSV n.º [2024j006754aa93401169fd07e8153050a117](#) sobre autorización de cesión de efectivos policiales de colaboración, para prestar servicios extraordinarios en el Rally Islas Canarias 2024 en el municipio de Valsequillo, por el que se autoriza para prestar sus servicios a las siguientes funcionarias de la policía local: ***** y Osiris Gloria Ramírez López.

CONSIDERANDO, el detalle de movimientos de la Unidad Administrativa de Tesorería sobre transferencia realizada por el Ayuntamiento de Valsequillo, en fecha 05/08/2024 y en concepto de servicio policías Rally Islas Canarias 2024, en la cantidad de 1.086,14 .

CONSIDERANDO, el Convenio en vigor entre ambos ayuntamientos, así como el ingreso realizado por el Ayuntamiento de Valsequillo y según decreto, del mismo Ayuntamiento, n.º 2024-1109 de 28 de junio, donde aprueba el gasto a percibir por cada Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Mogán, en concepto de atribución temporal de funciones por los servicios realizados durante el citado Rally, por los importes que se detallan a continuación:

AGENTE	IMPORTE RETRIBUCIÓN	IMPORTE COTIZACIÓN
--------	---------------------	--------------------

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaria

	BRUTA	SOCIAL
	396,00	147,07
	396,00	147,07

CONSIDERANDO, que existe en el expediente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto y con número de operación 220240017258, por la que se hace constar la existencia de crédito presupuestario específico y suficiente en las partidas presupuestarias 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; gratificaciones funcionarios-laborales y en la 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social funcionarios.

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto en favor de las Agentes de la policía local que se detallan a continuación y por los importes correspondientes a cada una de ellas, en concepto de servicios externos realizados para el Ayuntamiento de Valsequillo, con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

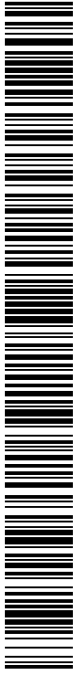
AGENTE	IMPORTE RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE COTIZACIÓN SOCIAL
	396,00	147,07
	396,00	147,07

Segundo.- Notificar la resolución que recaiga a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto en favor de las Agentes de la policía local que se detallan a continuación y por los importes correspondientes a cada una de ellas, en concepto de servicios externos realizados para el Ayuntamiento de Valsequillo, con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

AGENTE	IMPORTE RETRIBUCIÓN BRUTA	IMPORTE COTIZACIÓN SOCIAL



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

	396,00	147,07
	396,00	147,07

Segundo.- Notificar la resolución que recaiga a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 12622/2024. Propuesta para la aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 27/08/2024).

“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 09/08/2024, con CSV nº i006754aa90316084b307e83c6080c3bt, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2278	FG 2402887	808,30	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 514/24. Sum materiales y productos higiene y desinfección ints. depor. 30/04/24	DEPORTES
F/2024/3067	086170250976 0056 C00Z4060003519	6.027,13	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri instala y dependen mcipales. 01/02 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3448	CL0324000. 1183	10.753,79	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 27/08/24. Expte. 13198/22. Sum de combusti para el parque móvil. Marzo 24	PARQUEMOVIL
F/2024/3452	C00Z4060003118	28.387,07	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctri	ALUMBRADO

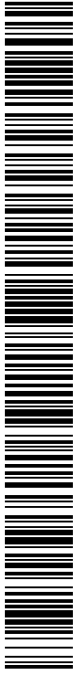


d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaria

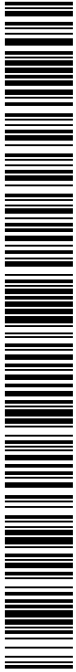
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				instala y dependen municipales. 31/08/23 al 31/03/24	
F/2024/3454	C00Z4060003165	9.233,50	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen municipales. 29/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3455	C00Z4060003152	6.803,82	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen municipales. 29/12/23 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3456	C00Z4060003177	9.826,81	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen municipales. 31/08/23 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3457	C00Z4060003180	108,88	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen municipales. 29/02 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3458	C00Z4060003184	17.155,52	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen municipales. 29/12/23 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3459	C00Z4060003158	218,60	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen	ALUMBRADO



d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				mcipales. 14/02 al 31/03/24	
F/2024/3460	C00Z4060003188	2.793,64	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcipales. 31/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3461	C00Z4060003153	1.054,31	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcipales. 31/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3462	C00Z4060003157	8.845,19	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcipales. 01/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3625	2024- 035	4.587,85	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 27/08/24. Expte. 16272/23. Encomien prensa 24. Junio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3847	083007701745 0508 C00Z4060003937	396,82	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcipales. 01/02 al 30/04/24	ALUMBRADO
F/2024/3882	Rect 20241013	321,00	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 27/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Marzo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3884	Rect-null 20241025	321,00	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 27/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Mayo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3885	Rect 20241028	321,00	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 27/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes	PRENSAYCOMUN



d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

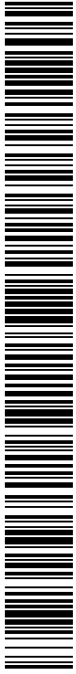
Unidad administrativa de Secretaria

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				social. Junio 24	
F/2024/3942	2401 1275	599,20	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 27/08/24. Expte. 10045/24. Anuncio ordenan, ordenación parce mcipal parc 1. 12/07/24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3966	202421 03	1.123,50	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 27/08/24. Expte. 10646/24. Serv artis verbena Paco Guedes Fies Carmen Argui 24. 15/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3978	137	5.885,00	CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES	JGL 27/08/24. Expte. 10446/24. Serv artis Mujeres, aguaje, Tribu Manny. Fies Carmen Argui 24. 12/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3987	Rmog 44	856,00	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 27/08/24. Expte. 10508/24. Serv artis parranda y mariachi Fies Carmen 24. 13/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4015	Emit- 189	900,00	ALVARO HERNÁNDEZ LÓPEZ	JGL 27/08/24. Expte. 10848/24. Serv artísti grupo Nueva Imagen Fies Carmen Argui 24. 20/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4092	1180219758	204,52	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 2227/24. Sum herra para taller parque móvil. 24/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4102	Emit- 547	126,26	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 27/08/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehiculos parque móvil.	PARQUEMOVIL



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				25/07/24	
F/2024/4154	020 106	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 27/08/24. Expte. 145/24. Emisión 8 cuñas emiso radio divulga activi. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4161	ESC-24 201	980,83	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 1368/24. Divulga campañas mcpiales. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4167	2024 041	3.763,35	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 27/08/24. Expte. 16272/23. Enco prensa 24. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4222	2401124	7,33	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 27/08/24. Expte. 8842/24. Sum mate realiza prácti desarro foma (Pfae Mogán paisaje) Julio 24	EMPLEO
F/2024/4223	2401123	67,54	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 27/08/24. Expte. 7476/24. Sum articulos ferrete (Pfae ilumina Mogán) Julio 24	EMPLEO
F/2024/4226	20240264 20240264	383,06	PISCINAS ISLAS CANARIAS S.L	JGL 27/08/24. Expte. 9457/24. Serv revi recubri interi vazo grande pisci mcpial Argui. 01/08/24	DEPORTES
F/2024/4231	9	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 27/08/24. Expte. 3048/24. Reali traducc y locu cuña 20 en inglés event de interés. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4240	20241034	321,00	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 27/08/24. Expte. 249/24. Colabora publici dife spots o banner redes sociales. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4247	Emit- 27.1	1.800,00	LOPEZ DEL PINO AYATIMA	JGL 27/08/24. Expte. 10757/24. Serv artis Yoni y Aya.	FESTEJOSYEVE



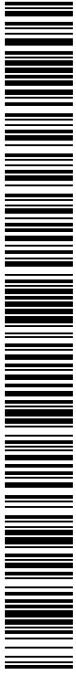
d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

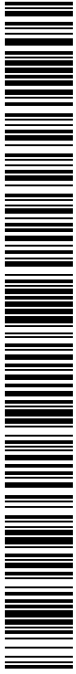
Unidad administrativa de Secretaria

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Fies Carmen 24. 16/07 y 19/07/24	
F/2024/4248	FAC 204	321,00	RODRÍGUEZ SANTANA MARIA AUXILIADORA	JGL 27/08/24. Expte. 352/24. Serv un banner en portada difi enlace web mcpial y publica. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4250	2024/001 1	342,40	GALVAN MONZON, LUCIANO	JGL 27/08/24. Expte. Sum tartas even Fies Carmen Argui 24. 16/07 y 19/07/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/4252	2024/002 1	339,19	GALVAN MONZON, LUCIANO	JGL 27/08/24. Expte. 10586/24. Sum tartas even Fies Carmen 24. 16/07 y 19/07/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/4260	Emit- 133	13.225,20	AUDIOMEDIA CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	JGL 27/08/24. Expte. 10940/24. Alqui sonido, ilumina, pantalla, Fies Carmen. 12/07 al 20/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4277	mog 45	3.103,00	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 27/08/24. Expte. 10508/24. Serv artis parranda y mariachi Fies Carmen Argui 24. 03/08/04.	FESTEJOSYEVE
F/2024/4282	100	1.829,70	ELECOSUND CANARIAS, S.L.U	JGL 27/08/24. Expte. 10595/24. Siste sonido misas y fies del agua. Fies Carmen 24. 16/07, 27/07 y 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4284	141	1.551,50	CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES	JGL 27/08/24. Expte. 10446/24. Serv artis Mujeres, aguaje, tribu Manny. Fies Carmen	FESTEJOSYEVE



d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				P.Mogán. 24	
F/2024/4287	Emit- 62	5.750,00	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASION DE LA ALDEA	JGL 27/08/24. Expte. 10728/24. Serv artis banda Pasión la Aldea. Fies Carmen 24. 21/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4288	Emit- 63	550,00	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASION DE LA ALDEA	JGL 27/08/24. Expte. 11508/24. Serv actua banda música proceso San Antonio el grande 24. 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4292	2024 000093	642,00	NARANJO SUAREZ, MANUEL	JGL 27/08/24. Expte. 11099/24. Serv artis DJs promaster, Tony bob. Fies Carmen P. Mogán 24. 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4296	Emit- 202449	7.490,00	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	JGL 27/08/24. Expte. 10860/24. Serv artis orques Star Music. Fies Carmen Argui y P.Mogán 24. 20/07 y 02/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4299	TVCF 4556	402,89	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 11874/24. Sum reposi pavimen Avda. las Artes. 06/08/24	AGUAS
F/2024/4302	1/000004	15.301,00	TUSVALCAN 2020 SL	JGL 27/08/24. Expte. 11512/24. Alqui sonido, backline escena. Fies Carmen P.Mogán 24. 26/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4309	FV 1544862	482,88	EMICELA S.A.	JGL 27/08/24. Expte. 6880/24. Adquisi alimen y bebi (Pfae el frangollo) Julio 24	EMPLEO
F/2024/4311	FV 1544997	201,26	EMICELA S.A.	JGL 27/08/24.	EMPLEO



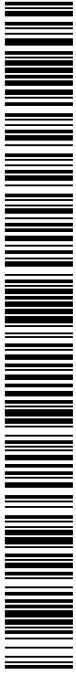
d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

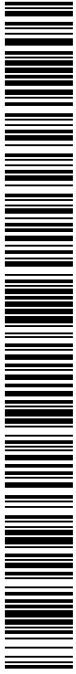
Unidad administrativa de Secretaria

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Expte. 6814/24. Sum menaje, utensi, alimen y bebida prácti-forma (Pfae vinos y salas) Julio 24	
F/2024/4317	2024P0001262	813,20	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 27/08/24. Expte. 2536/24. Acuerdo publici varios even mcpiales promo períodi. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4321	2024-ACC-6566	1.284,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 27/08/24. Expte. 10844/24. Serv artis Dj Sammyto, D? music y Ladys. Fies Carmen 24. 02/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4322	2024-ACC-6582	1.391,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 27/08/24. Expte. 10844/24. Serv artis Dj Sammyto, D? music y Ladys. Fies Carmen 24. 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4324	1 000034	5.783,35	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 27/08/24. Expte. 10644/24. Sum vallas, barreras antivan Fies Carmen 24. 12/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4325	A 6	1.320,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	JGL 27/08/24. Expte. 10929/24. Sum catering artis varias act. Fies Carmen 24. 12/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4327	MCA 36	327,55	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 27/08/24. Expte. 68074/24. Sum material ofi (Pfae Mogán te cuida) Junio 24	EMPLEO
F/2024/4328	MCA 000037	169,50	CASANOVA ACUÑA	JGL 27/08/24.	EMPLEO



d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			MARIA DEL CARMEN	Expte. 7090/24. Sum mate ofici y papele (Pfae Mogán playa segura) Junio 24	
F/2024/4329	MCA 000038	88,41	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 27/08/24. Expte. 7080/24. Sum material ofici forma (Pfae Mogán paisaje limpio) Junio 24	EMPLEO
F/2024/4331	MCA 000039	447,69	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 27/08/24. Expte. 68074/24. Sum materi ofici (Pfae Mogán te cuida) Junio 24	EMPLEO
F/2024/4348	A24004702	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 27/08/24. Expte. 16624/23. Serv arrenda y manteni equipo multifunción. Julio 24	EMPLEO
F/2024/4349	EG EG24004763	687,00	ELEVACIONES ARCHIPIELAGO S.A.U	JGL 27/08/24. Expte. 10333/24. Alqui caseta ofici Fies Carmen 24. 22/07 al 05/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4368	Emit- 193	882,35	LOPEZ SUAREZ MAGDALENA	JGL 27/08/24. Expte. 10877/24. Serv artis grupo musical luz de luna, Fies Carmen 24. 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4369	1 000334	428,41	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 27/08/24. Expte. 6892/24. Sum equi cocina, articu catering (Pfae el frangollo) 29/06/24	EMPLEO
F/2024/4370	1 000348	410,91	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 27/08/24. Expte. 6892/24. Sum equi cocina, articu catering (Pfae el frangollo) 09/07/24	EMPLEO
F/2024/4424	TF- 000153	144,17	FICHEROS S.L.U.	JGL 27/08/24. Expte. 6883/24. Adquisi materi	EMPLEO



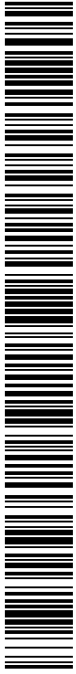
d006754aa2e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

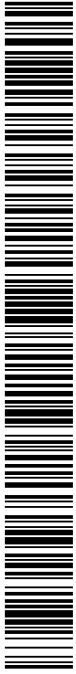
Unidad administrativa de Secretaria

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ofici (Pfae el frangollo) 17/07 al 26/07/24	
F/2024/4425	027- 2024	1.230,00	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 27/08/24. Expte. 11045/24. Serv artis Dj Adrián, Fies Carmen 24. 20/07 y 27/07/24. ISP	FESTEJOSYEVE
F/2024/4441	1 000154	1.793,34	NEC ACTIVE S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 9570/24. Sum mate deporti. Escu depor verano 24. 07/07 al 07/08/24	DEPORTES
F/2024/4442	2024/06	267,50	FYCLA 2013. S.LU	JGL 27/08/24. Expte. 10485/24. Serv artis Dj Cholo. Fies Carmen 24. 12/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4446	2024 51	9.062,47	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 27/08/24. Expte. 15408/23. Enco serv limpi inst mcipales 24. Julio 24	CONSERYLIMPI
F/2024/4447	2024 52	11.851,42	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 27/08/24. Expte. 15382/23. Enco aseso jurídi materi trubuta, recau y concur. Julio 24	ASESORIAJURI
F/2024/4465	Emit- 22400080	128,40	TELYCAN SEGURIDAD, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 11450/24. Serv revisar y poner marcha sist video vigi pisci Argui. 07/08/24.	DEPORTES
F/2024/4466	22023 22	1.308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 27/08/24. Expte. 359276/21. Única próro arrenda inmuie taller y almacén cultu. Junio 24	CULTURA



d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4467	22023 23	1.308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 27/08/24. Expte. 359276/21. Única próro arrenda inmue taller y almacén cultu. Julio 24	CULTURA
F/2024/4475	35019-2024-08-4-N	1.408,59	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 27/08/24. Expte. 9866/24. Serv preventi travesía nado Eufemi Verde. 27/07/24	DEPORTES
F/2024/4481	2024101014368	672,00	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 10291/24. Alqui caseta sani. Fies Carmen Argui. 11/07 al 09/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4482	2024101014369	1.135,50	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 10291/24. Alqui caseta sani. Fies Carmen Pto. Mogán) 24/07 al 22/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4488	Emit- 186	296,82	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 27/08/24. Expte. 4137/24. Serv impre revis compartien vida y cartele encuentro mayores. 13/08/24	CAP
F/2024/4494	1012932722-44	1.912,96	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 27/08/24. Suministro de Agua Abasto Mogán. 31/03/24 al 30/04/24.	AGUAS
F/2024/4509	2401122	475,26	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 27/08/24. Expte. 775/24. Mater ferrete repara, mante y conserva infraes. Julio 24	COMPRAS
F/2024/4522	26464	1.351,97	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 3755/24. Sum vestu perso dpto. Limpie. Julio 24	COMPRAS
F/2024/4549	7	15.943,00	ESTUDIOS AMBIENTALES DE PLANEAMIENTO, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 5129/24. Evalu ambien ordenan prov	URBANISMO



d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaria

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				parce Playa del Cura, Motor y Bco. Andrés. 20/08/24	
	TOTAL.-	241.638,15			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU** (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº Registro	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4391	Rect-55 2024	13.749,50 EUR	ARANTZAZU ECHABURU CABRERA	JGL 27/08/24. Expte. 3904/24. Redacc docu integra elabo planes segu ruta mount bike. 25/03 al 25/06/24. Nex Generation	FONDOSEUROPE
	TOTAL.-	13.749,50 EUR			

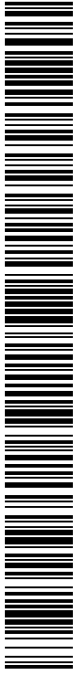
3.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial, para la ejecución de los proyecto denominados Implantación de una plataforma para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y Procesos Electorales (LA1) e Integración de servicios básicos de administración digital (LA5), **en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**:

Nº Registro	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4420	Emitidas 42	28.408,50 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 4165/23. Serv plata experta siste admon digi AGE. NEXT GENERATION 08/08/24	INFORYNNTT
	TOTAL.-	28.408,50 EUR			

4.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

5.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

I**Concepto de Reconocimiento de Obligaciones**

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II**Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales**

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.*
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.*
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.*
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.*
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.*
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.*
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.*
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)*
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.*
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.*
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.*
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

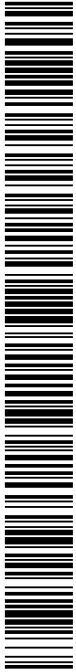
Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III**Falta de Crédito**

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo. 1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

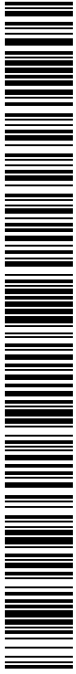
En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2278	FG 2402887	808,30	EXCLUSIVAS ARCAN, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 514/24. Sum materiales y productos higiene y desinfección ints. depor. 30/04/24	DEPORTES
F/2024/3067	086170250976 0056 C00Z4060003519	6.027,13	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcipales. 01/02 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3448	CL0324000. 1183	10.753,79	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 27/08/24. Expte. 13198/22. Sum de combusti para el parque móvil. Marzo 24	PARQUEMOVIL
F/2024/3452	C00Z4060003118	28.387,07	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcipales. 31/08/23 al 31/03/24	ALUMBRADO

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3454	C00Z4060003165	9.233,50	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcpales. 29/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3455	C00Z4060003152	6.803,82	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcpales. 29/12/23 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3456	C00Z4060003177	9.826,81	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcpales. 31/08/23 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3457	C00Z4060003180	108,88	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcpales. 29/02 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3458	C00Z4060003184	17.155,52	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcpales. 29/12/23 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3459	C00Z4060003158	218,60	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcpales. 14/02 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3460	C00Z4060003188	2.793,64	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcpales. 31/01 al 31/03/24	ALUMBRADO



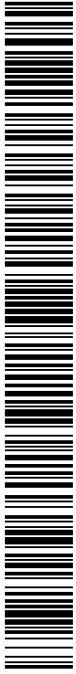
d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaria

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3461	C00Z4060003153	1.054,31	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcpales. 31/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3462	C00Z4060003157	8.845,19	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcpales. 01/01 al 31/03/24	ALUMBRADO
F/2024/3625	2024- 035	4.587,85	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 27/08/24. Expte. 16272/23. Encomien prensa 24. Junio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3847	083007701745 0508 C00Z4060003937	396,82	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 27/08/24. Expte. 355815/21. Sum eléctrica instala y dependen mcpales. 01/02 al 30/04/24	ALUMBRADO
F/2024/3882	Rect 20241013	321,00	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 27/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Marzo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3884	Rect-null 20241025	321,00	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 27/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Mayo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3885	Rect 20241028	321,00	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 27/08/24. Expte. 249/24. Colabo publici diferen spots o banner redes social. Junio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/3942	2401 1275	599,20	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 27/08/24. Expte. 10045/24. Anuncio	PRENSAYCOMUN

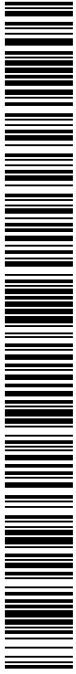


d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				ordenan, ordenación parce mcpal parc 1. 12/07/24	
F/2024/3966	202421 03	1.123,50	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 27/08/24. Expte. 10646/24. Serv artis verbena Paco Guedes Fies Carmen Argui 24. 15/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3978	137	5.885,00	CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES	JGL 27/08/24. Expte. 10446/24. Serv artis Mujeres, aguaje, Tribu Manny. Fies Carmen Argui 24. 12/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3987	Rmog 44	856,00	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 27/08/24. Expte. 10508/24. Serv artis parranda y mariachi Fies Carmen 24. 13/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4015	Emit- 189	900,00	ALVARO HERNÁNDEZ LÓPEZ	JGL 27/08/24. Expte. 10848/24. Serv artisti grupo Nueva Imagen Fies Carmen Argui 24. 20/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4092	1180219758	204,52	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 2227/24. Sum herra para taller parque móvil. 24/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4102	Emit- 547	126,26	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 27/08/24. Expte. 9628/24. Sum baterías vehículos parque móvil. 25/07/24	PARQUEMOVIL
F/2024/4154	020 106	535,00	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 27/08/24. Expte. 145/24. Emisión 8 cuñas emiso radio divulga activi. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4161	ESC-24 201	980,83	ESCORPION DE JADE S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 1368/24. Divulga campañas mcpiales. Julio	PRENSAYCOMUN



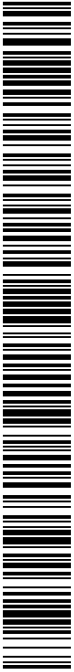
d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaria

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				24	
F/2024/4167	2024 041	3.763,35	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 27/08/24. Expte. 16272/23. Enco prensa 24. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4222	2401124	7,33	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 27/08/24. Expte. 8842/24. Sum mate realiza prácti desarro foma (Pfae Mogán paisaje) Julio 24	EMPLEO
F/2024/4223	2401123	67,54	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 27/08/24. Expte. 7476/24. Sum artículos ferrete (Pfae ilumina Mogán) Julio 24	EMPLEO
F/2024/4226	20240264 20240264	383,06	PISCINAS ISLAS CANARIAS S.L	JGL 27/08/24. Expte. 9457/24. Serv revi recubri interi vazo grande pisci micipal Argui. 01/08/24	DEPORTES
F/2024/4231	9	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 27/08/24. Expte. 3048/24. Reali traducc y locu cuña 20 en inglés event de interés. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4240	20241034	321,00	ASCANIO LOPEZ PINO TERESA	JGL 27/08/24. Expte. 249/24. Colabora publici dife spots o banner redes sociales. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4247	Emit- 27.1	1.800,00	LOPEZ DEL PINO AYATIMA	JGL 27/08/24. Expte. 10757/24. Serv artis Yoni y Aya. Fies Carmen 24. 16/07 y 19/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4248	FAC 204	321,00	RODRÍGUEZ SANTANA MARIA AUXILIADORA	JGL 27/08/24. Expte. 352/24. Serv un banner en portada difi	PRENSAYCOMUN

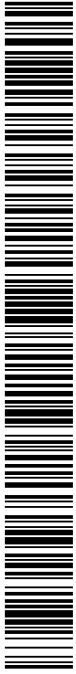


d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				enlace web municipal y publica. Julio 24	
F/2024/4250	2024/001 1	342,40	GALVAN MONZON, LUCIANO	JGL 27/08/24. Expte. Sum tartas even Fies Carmen Argui 24. 16/07 y 19/07/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/4252	2024/002 1	339,19	GALVAN MONZON, LUCIANO	JGL 27/08/24. Expte. 10586/24. Sum tartas even Fies Carmen 24. 16/07 y 19/07/24.	FESTEJOSYEVE
F/2024/4260	Emit- 133	13.225,20	AUDIOMEDIA CANARIAS SOCIEDAD LIMITADA	JGL 27/08/24. Expte. 10940/24. Alqui sonido, ilumina, pantalla, Fies Carmen. 12/07 al 20/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4277	mog 45	3.103,00	BELLEZA Y EVENTOS PEREZ TRUJILLO, SL	JGL 27/08/24. Expte. 10508/24. Serv artis parranda y mariachi Fies Carmen Argui 24. 03/08/04.	FESTEJOSYEVE
F/2024/4282	100	1.829,70	ELECOSUND CANARIAS, S.L.U	JGL 27/08/24. Expte. 10595/24. Siste sonido misas y fies del agua. Fies Carmen 24. 16/07, 27/07 y 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4284	141	1.551,50	CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES	JGL 27/08/24. Expte. 10446/24. Serv artis Mujeres, aguaje, tribu Manny. Fies Carmen P.Mogán. 24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4287	Emit- 62	5.750,00	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASION DE LA ALDEA	JGL 27/08/24. Expte. 10728/24. Serv artis banda Pasión la Aldea. Fies Carmen 24. 21/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4288	Emit- 63	550,00	ASOC.CULTURAL Y MUSICAL PASION DE LA ALDEA	JGL 27/08/24. Expte. 11508/24. Serv	FESTEJOSYEVE



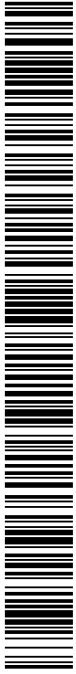
d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

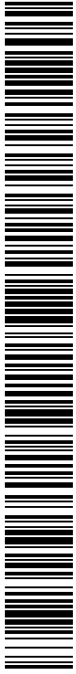
Unidad administrativa de Secretaria

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				actua banda música proceso San Antonio el grande 24. 04/08/24	
F/2024/4292	2024 000093	642,00	NARANJO SUAREZ, MANUEL	JGL 27/08/24. Expte. 11099/24. Serv artis DJS promaster, Tony bob. Fies Carmen P. Mogán 24. 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4296	Emit- 202449	7.490,00	GONZALEZ VIERA, JUAN FRANCISCO	JGL 27/08/24. Expte. 10860/24. Serv artis orques Star Music. Fies Carmen Argui y P.Mogán 24. 20/07 y 02/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4299	TVCF 4556	402,89	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 11874/24. Sum reposi pavimen Avda. las Artes. 06/08/24	AGUAS
F/2024/4302	1/000004	15.301,00	TUSVALCAN 2020 SL	JGL 27/08/24. Expte. 11512/24. Alqui sonido, backline escena. Fies Carmen P.Mogán 24. 26/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4309	FV 1544862	482,88	EMICELA S.A.	JGL 27/08/24. Expte. 6880/24. Adquisi alimen y bebi (Pfae el frangollo) Julio 24	EMPLEO
F/2024/4311	FV 1544997	201,26	EMICELA S.A.	JGL 27/08/24. Expte. 6814/24. Sum menaje, utensi, alimen y bebida prácti-forma (Pfae vinos y salas) Julio 24	EMPLEO



d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4317	2024P0001262	813,20	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 27/08/24. Expte. 2536/24. Acuerdo publici varios even mcpiales promo periódi. Julio 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/4321	2024-ACC-6566	1.284,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 27/08/24. Expte. 10844/24. Serv artis Dj Sammyto, D? music y Ladys. Fies Carmen 24. 02/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4322	2024-ACC-6582	1.391,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 27/08/24. Expte. 10844/24. Serv artis Dj Sammyto, D? music y Ladys. Fies Carmen 24. 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4324	1 000034	5.783,35	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 27/08/24. Expte. 10644/24. Sum vallas, barreras antivan Fies Carmen 24. 12/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4325	A 6	1.320,00	ALVINS URBINA, MARIELENA	JGL 27/08/24. Expte. 10929/24. Sum catering artis varias act. Fies Carmen 24. 12/07 al 04/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4327	MCA 36	327,55	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 27/08/24. Expte. 68074/24. Sum material ofi (Pfae Mogán te cuida) Junio 24	EMPLEO
F/2024/4328	MCA 000037	169,50	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 27/08/24. Expte. 7090/24. Sum mate ofici y papele (Pfae Mogán playa segura) Junio 24	EMPLEO
F/2024/4329	MCA 000038	88,41	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 27/08/24. Expte. 7080/24. Sum material ofici forma (Pfae Mogán paisaje limpio) Junio 24	EMPLEO



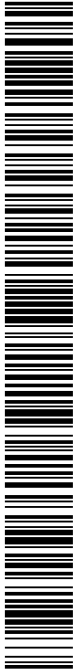
d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaria

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4331	MCA 000039	447,69	CASANOVA ACUÑA MARIA DEL CARMEN	JGL 27/08/24. Expte. 68074/24. Sum materi ofici (Pfae Mogán te cuida) Junio 24	EMPLEO
F/2024/4348	A24004702	18,19	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 27/08/24. Expte. 16624/23. Serv arrenda y manteni equipo multifunción. Julio 24	EMPLEO
F/2024/4349	EG EG24004763	687,00	ELEVACIONES ARCHIPIELAGO S.A.U	JGL 27/08/24. Expte. 10333/24. Alqui caseta ofici Fies Carmen 24. 22/07 al 05/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4368	Emit- 193	882,35	LOPEZ SUAREZ MAGDALENA	JGL 27/08/24. Expte. 10877/24. Serv artis grupo musical luz de luna, Fies Carmen 24. 03/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4369	1 000334	428,41	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 27/08/24. Expte. 6892/24. Sum equi cocina, articu catering (Pfae el frangollo) 29/06/24	EMPLEO
F/2024/4370	1 000348	410,91	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 27/08/24. Expte. 6892/24. Sum equi cocina, articu catering (Pfae el frangollo) 09/07/24	EMPLEO
F/2024/4424	TF- 000153	144,17	FICHEROS S.L.U.	JGL 27/08/24. Expte. 6883/24. Adquisi materi ofici (Pfae el frangollo) 17/07 al 26/07/24	EMPLEO
F/2024/4425	027- 2024	1.230,00	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 27/08/24. Expte. 11045/24. Serv artis Dj Adrián.	FESTEJOSYEVE

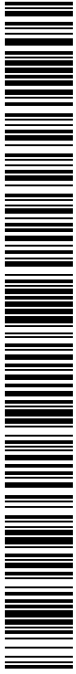


d006754aa2e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Fies Carmen 24. 20/07 y 27/07/24. ISP	
F/2024/4441	1 000154	1.793,34	NEC ACTIVE S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 9570/24. Sum mate deporti. Escu depor verano 24. 07/07 al 07/08/24	DEPORTES
F/2024/4442	2024/06	267,50	FYCLA 2013. S.LU	JGL 27/08/24. Expte. 10485/24. Serv artis Dj Cholo. Fies Carmen 24. 12/07/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4446	2024 51	9.062,47	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 27/08/24. Expte. 15408/23. Enco serv limpi inst mcipales 24. Julio 24	CONSERYLIMPI
F/2024/4447	2024 52	11.851,42	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 27/08/24. Expte. 15382/23. Enco aseso jurídi materi tributa, recau y concur. Julio 24	ASESORIAJURI
F/2024/4465	Emit- 22400080	128,40	TELYCAN SEGURIDAD, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 11450/24. Serv revisar y poner marcha sist video vigi pisci Argui. 07/08/24.	DEPORTES
F/2024/4466	22023 22	1.308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 27/08/24. Expte. 359276/21. Única prórro arrenda inmue taller y almacén cultu. Junio 24	CULTURA
F/2024/4467	22023 23	1.308,15	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 27/08/24. Expte. 359276/21. Única prórro arrenda inmue taller y almacén cultu. Julio 24	CULTURA
F/2024/4475	35019-2024-08-4-N	1.408,59	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 27/08/24. Expte. 9866/24. Serv preventi travesía nado Eufemi Verde. 27/07/24	DEPORTES



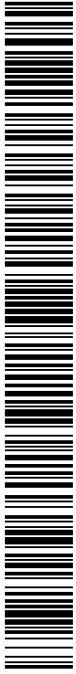
d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaria

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4481	2024101014368	672,00	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 10291/24. Alqui caseta sani. Fies Carmen Argui. 11/07 al 09/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4482	2024101014369	1.135,50	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 10291/24. Alqui caseta sani. Fies Carmen Pto. Mogán) 24/07 al 22/08/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/4488	Emit- 186	296,82	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 27/08/24. Expte. 4137/24. Serv impre revis compartien vida y cartele encuentro mayores. 13/08/24	CAP
F/2024/4494	1012932722-44	1.912,96	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 27/08/24. Suministro de Agua Abasto Mogán. 31/03/24 al 30/04/24.	AGUAS
F/2024/4509	2401122	475,26	FERRETERÍA EL ARBOL S.L.L.	JGL 27/08/24. Expte. 775/24. Mater ferrete repara, mante y conserva infraes. Julio 24	COMPRAS
F/2024/4522	26464	1.351,97	CENTRAL UNIFORMES, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 3755/24. Sum vestu perso dpto. Limpie. Julio 24	COMPRAS
F/2024/4549	7	15.943,00	ESTUDIOS AMBIENTALES DE PLANEAMIENTO, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 5129/24. Evalu ambien ordenan prov parce Playa del Cura, Motor y Bco. Andrés. 20/08/24	URBANISMO
	TOTAL.-	241.638,15			



d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado. Las facturas que se detallan a continuación están relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4391	Rect-55 2024	13.749,50 EUR	ARANTZAZU ECHABURU CABRERA	JGL 27/08/24. Expte. 3904/24. Redacc docu integra elabo planes segu ruta mount bike. 25/03 al 25/06/24. Nex Generation	FONDOSEUROPE
	TOTAL.-	13.749,50 EUR			

TERCERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado. Las facturas que se detallan a continuación están relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Resolución, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Política Territorial del Ministerio de Política Territorial, para la ejecución de los proyecto denominados Implantación de una plataforma para la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y Procesos Electorales (LA1) e Integración de servicios básicos de administración digital (LA5), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

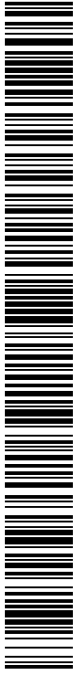
Nº Registro	Factura Nº	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/4420	Emitidas 42	28.408,50 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 27/08/24. Expte. 4165/23. Serv plata experta siste admon digi AGE. NEXT GENERATION 08/08/24	INFORYNNTT
	TOTAL.-	28.408,50 EUR			

CUARTO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo, por los siguientes importes y conceptos:

Expediente N.º	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
11045/2024	2024/4425	1.230,00	7,00 %	86,10
			TOTAL.-	86,10

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaria

6. Expte. 5915/2024. Propuesta para considerar justificada totalmente la subvención nominativa a la Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán (MOGÁN21/24).

“**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**, para llevar a cabo la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Procesión Marítima en Honor de Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán, para el año 2024 y,

Visto el informe emitido el día 20/08/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa que concluye con lo siguiente:

CONCLUSIONES:

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Que la subvención concedida a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**, ha quedado perfectamente justificada.

2.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 27/06/2024 el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 4.000,00 euros a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**.

3.- Que se puede dar por **JUSTIFICADA** la subvención concedida a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-)** a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN**, con CIF nº. **G35047943**.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (5915/2024) así como del resto de documentos relacionados con el mismo

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

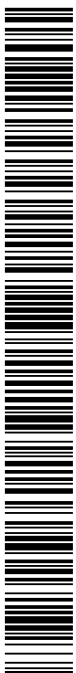
Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE PLAYA DE MOGÁN.**”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 5914/2024. Propuesta para considerar justificada la subvención concedida a la Cofradía de Pescadores de Arguineguín (MOGÁN 20/24).

“**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos., según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**, con CIF nº. **G35047901**, con



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

destino a la organización de la participación de los barcos pesqueros de la Cofradía en la Romería - Procesión Marítima en honor de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín, para el año 2024 y,

Visto el informe emitido el día 26/08/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: y que concluye con lo siguiente:

CONCLUSIONES:

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Que la subvención concedida a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**, con CIF nº. **G35047901**, ha quedado perfectamente justificada por los 5.000,00 euros otorgados en la subvención.

2.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 15/07/2024 el Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por la totalidad de la subvención concedida y por importe de 5.000,00 euros a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**.

3.- Que se puede dar por JUSTIFICADA la subvención concedida a la entidad **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**, con CIF nº. **G35047901**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida de **CINCO MIL EUROS (5.000,00.-)** a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**, con CIF nº. **G35047901**.

Segundo: Proceder al archivo del expediente (5914/2024) así como del resto de documentos relacionados con el mismo.

Tercero: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Cuarto: Notificar el resultado de esta resolución a la **COFRADÍA DE PESCADORES DE ARGUINEGUÍN**."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 11732/2024. Propuesta para autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención nominativa Asociación Parranda de Veneguera (MOGÁN 26/24).

"**MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ**, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto nº3349/2023 de fecha 19 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **Asociación Parranda de Veneguera**, con CIF nº. **G35518166**, con destino a gastos por la realización del Belén Canario de Veneguera, para el año 2024 y,

Visto el informe emitido el día 21/08/2024 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, en el que se realizan las consideraciones para la concesión de la misma, cuyo csv es: [2006754aa904150125607e81910808026](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Vista la Retención de Crédito emitida el día 18/01/2024, de la aplicación presupuestaria 334.48000 por importe de 4.500,00 euros y con destino a Exp.11732/2024. subvención nominativa realización Belen Canario de Veneguera , y nº de operación **220240000160**.

Visto el informe favorable emitido el día 30/07/2024 por la Tesorería General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **Asociación Parranda de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

Unidad administrativa de Secretaria

Veneguera, con CIF nº. **G35518166**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [N006754aa93a1d113a307e8044070d027](#).

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 23/08/2024 por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **Asociación Parranda de Veneguera**, cuyo csv es: [r006754aa919151795707e81870808220](#).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº3347/2023 de fecha 19 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención NOMINATIVA a la ASOCIACIÓN PARRANDA DE VENEGUERA, con CIF nº. **G35518166**, por el procedimiento de concesión directa, por importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00.-)** y con cargo a la aplicación presupuestaria **334.48000** del vigente Presupuesto General, con destino a la organización y realización del Belén Canario de Veneguera el día 25 de diciembre de este año 2024.

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago y de forma anticipada.

TERCERO.- Comunicar a los responsables de la Asociación, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la Asociación Parranda de Veneguera:

1.- Acometer los gastos necesarios para la organización y la realización del Belén Canario de Veneguera, para el año 2024, los cuales incluyen:

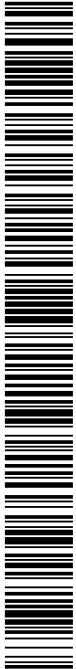
- Información (cartelería)
- Actividad del Belén
- Música
- Artesanos
- Gastronomía
- Infraestructura arreglos
- Seguros de participantes y asistentes
- Comida
- Transporte

La realización del Belén Canario de Veneguera está prevista para el día 25 de diciembre de 2024.

2.- Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes de que finalice el plazo concedido para ello.

4.-Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Mogán de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago , dentro de los TRES MESES siguientes desde la finalización del evento, todo ello en el plazo establecido en la resolución y teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 **Efectivo**: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. **Se justificará mediante factura o recibo firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.** Esta cantidad podrá ser superada hasta un máximo de MIL EUROS (1.000,00 Euros) tal y como establece la Ley 7/2021 de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Para el caso que se deba posponer la fecha establecida de ejecución por cualquier causa, la solicitud de prórroga, deberá haber sido presentada con **1 MES** de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

5.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ayuntamiento de Mogán a la presente resolución sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

CUARTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

QUINTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.c) de la OGS de este Ayuntamiento de Mogán, no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Asociación Parranda de Veneguera.**

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 666/2021. Propuesta de la Responsable de la Asesoría Jurídica para acordar el allanamiento en el P.O. nº 411/2020 sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas, iniciado por la entidad Nésula Sur, S.L., contra las resoluciones dictadas en el Expte. de Fomento nº 16316/2015 (Expte. Experta nº 658/2020).

"ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, según Decreto 4322/2022, de 6 de septiembre, visto el Procedimiento Ordinario nº 411/2020 sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, emito el presente INFORME-PROPUESTA en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el cauce del Expediente de Fomento nº 16316/2015-13 (Expte. Experta nº 658/2020), se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones, dictadas por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad:

1.- Decreto de Alcaldía nº 2449/2020, de fecha 23/07/2020, en virtud del cual se resolvía literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.-** Declarar que la declaración responsable de primera ocupación de vivienda, sita en plan parcial morro del quicho, parcela R-4.2, en este término municipal de Mogán, presentada por D. ***** , en nombre y representación de la entidad NÉSULA SUR, S.L., NO SURTE los efectos previstos, de conformidad con los informes técnicos, de fecha 20/04/2020 y 14/06/2020, obrantes en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

SEGUNDO.- Determinar la imposibilidad de iniciar y/o de continuar con la actuación urbanística en cuestión.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado con indicación de los recursos que procedan.>>

2.- Decreto de Alcaldía nº 3229/2020, de fecha 22/09/2020, en virtud del cual se resolvía literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición** interpuesto por D. ***** en nombre y representación de la entidad **NÉSULA SUR, S.L.**, por los motivos expuestos en el presente informe, **confirmar la resolución** adoptada mediante Decreto de Alcaldía nº 2449/2020, de 23/07/2020, **manteniéndose**, en consecuencia, **todos sus pronunciamientos**, por ser ajustada a Derecho. []>>

SEGUNDO.- En fecha 13 de enero de 2021, se emite Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Nésula Sur, S.L., contra el Decreto de Alcaldía nº 3229/2020, de 22 de septiembre de 2020 y, consecuentemente, contra la resolución emitida el 23 de julio del mismo año, ambas reseñadas en el antecedente de hecho primero del presente informe, dando lugar al **Procedimiento Ordinario n.º 411/2020**.

TERCERO.- Que en el cauce del meritado procedimiento judicial, con fecha 19 de julio de 2024, se nos da traslado de la Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, por la que **se nos otorga un plazo de cinco días para alegar lo que a nuestro derecho convenga** en relación al escrito presentado por la parte actora por el que se pone en conocimiento del Juzgado el contenido del fallo de la Sentencia firme recaída en el Procedimiento Ordinario nº 409/2020, que se dirimía en relación a una Declaración Responsable de Primera Ocupación como la que es objeto del presente procedimiento judicial, cuestión que consideran relevante al momento de resolver el presente procedimiento, dado que la misma resuelve una cuestión idéntica a la planteada en el mismo declarando la nulidad de la denegación de la primera ocupación discutida, respecto a una vivienda situada, también, en la urbanización Morro del Guincho, debido a la recepción tácita de esta urbanización por la administración municipal.

CUARTO.- Que el objeto del Procedimiento Ordinario nº 409/2020 no era otro que las resoluciones recaídas en el cauce del Expediente de Fomento n.º 16317/2015-13, expediente de similares características al que se dirime en el Procedimiento Ordinario nº 411/2020. Así las resoluciones impugnadas en el mismo eran las siguientes:

1.- Decreto de Alcaldía n.º 2448/2020, de fecha 23 de julio de 2020, en virtud del cual se resolvió, entre otras cuestiones, lo siguiente:

«**PRIMERO.-** Declarar que la declaración responsable de primera ocupación de vivienda, sita en plan parcial morro del guincho, parcela R-4.3, en este término municipal de Mogán, presentada por D. ***** en nombre y representación de la entidad **PLAZA DEL SOL AMADORES, S.L.**, **NO SURTE** los efectos previstos, de conformidad con los informes técnicos, de fecha 20/04/2020 y 14/06/2020, obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Determinar la imposibilidad de iniciar y/o de continuar con la actuación urbanística en cuestión.

TERCERO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado con indicación de los recursos que procedan.»

2.- Decreto de Alcaldía n.º 3237/2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, en virtud del cual, se resolvió, entre otras cuestiones, lo siguiente:

«**PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición** interpuesto por ***** en nombre y representación de la entidad **PLAZA DEL SOL AMADORES, S.L.**, por los motivos expuestos en el presente informe, **confirmar la resolución** adoptada mediante Decreto de Alcaldía nº 2448/2020, de 23/07/2020, **manteniéndose**, en consecuencia, **todos sus pronunciamientos**, por ser ajustada a Derecho. []»

QUINTO.- En fecha 5 de junio de 2024 se resuelve el Procedimiento Ordinario nº 409/2020 mediante sentencia n.º 152/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, de cuyo fallo se desprende literalmente lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

«**ESTIMO** el recurso presentado por el Procurador don Alexis Enrique Santos Suárez, en nombre y representación de la entidad PLAZA DEL SOL AMADORES, S.L., contra el AYUNTAMIENTO DE MOGÁN y ACUERDO:

1º **DECLARAR LA NULIDAD** de la resolución identificada en el antecedente de hecho primero de esta Sentencia.

2º **Imponer las costas** al Ayuntamiento de Mogán con un límite de 900 Euros.»

A tal efecto, debemos puntualizar que el Antecedente de Hecho primero aludido en la Sentencia se refería al Decreto de Alcaldía n.º 2448/2020, de fecha 23 de julio de 2020 y al Decreto de Alcaldía n.º 3237/2020, de fecha 23 de septiembre de 2020, resoluciones emitidas en el cauce del **Expediente de Fomento n.º 16317/2015-13**.

Asimismo, y a los efectos de considerar las cuestiones de fondo que llevó al fallo anteriormente referido conviene poner de relieve lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia aludida, en virtud del cual, tras desestimar las primeras causas de nulidad aducidas por el demandante, se establece literalmente lo siguiente (el subrayado y negrita se efectúa por quien suscribe):

<<[...] En tercer lugar, considera que la resolución impugnada es nula puesto que la Urbanización del plan parcial Morro del Guincho ha de considerarse recepcionada tácitamente al haber transcurrido más de 3 meses desde la solicitud de recepción presentada en el año 2006 por la promotora PAPAYA FARMS CLUB, S.A.

Para resolver esta cuestión ha de considerarse que el acto de recepción es un acto reglado que la administración no puede evitar si se le ofrecen las obras en las debidas condiciones determinadas por el Proyecto de Urbanización y que en cualquier caso deberá realizarse una vez ejecutado en el plazo que en él se haya establecido. Por tanto, no es un acto voluntario y discrecional de los ayuntamientos, sino por el contrario reglado y sometida a un régimen temporal estricto.

Una vez finalizada la ejecución material del planeamiento, surge la obligación de aceptar y conservar lo ejecutado, que implica cambios en los sujetos responsables de la ejecución. El tránsito de una fase a otra se instrumentaliza mediante la recepción. Dado que la transmisión del dominio de los terrenos de cesión obligatoria y de las obras e instalaciones dotacionales públicas, se adquieren por ministerio de la Ley, sin necesidad de que medie la formal recepción, el efecto inmediato de esta consiste en transferir el deber de conservación de la urbanización a la corporación municipal. Pesando sobre el responsable de la ejecución la obligación de concluir las obras de urbanización en el plazo señalado en el proyecto aprobado, y la posterior de cederlas al Ayuntamiento, en el supuesto de que esta Administración entienda que las obras no se han concluido o no lo han sido de la forma allí ordenada, deberá requerirle para que en un plazo determinado, las ejecute y en el caso de no hacerlo, la reacción municipal inmediata es acudir al sistema de ejecución forzosa, que en esencia consiste en concluir la ejecución de forma subsidiaria por cuenta y a cargo del responsable de la ejecución del planeamiento en cualquiera de los sistemas que prevé la normativa, mediante la declaración de incumplimiento del sistema de ejecución privado, acto administrativo éste, que legitimará la ejecución y en su caso posibilitará la resolución de los conflictos que se generen sobre la existencia o no de incumplimientos.

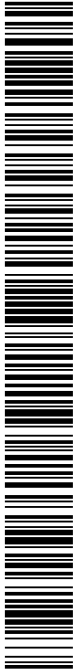
Presentada la solicitud de recepción de la urbanización, la administración competente tiene un breve plazo para resolver sobre la misma y si no lo hiciera se entiende estimada la petición.

Así el artículo 230 del reglamento de gestión y ejecución del sistema de planeamiento de Canarias aprobado por Decreto 183/2004, vigente al tiempo de solicitarse la recepción de la urbanización, establecía que si el órgano actuante no resuelve expresamente sobre la recepción de las obras en el plazo de 3 meses, se entenderá estimada la petición, y el solicitante podrá actuar de acuerdo con lo que se dispone en la normativa sobre silencio administrativo.

Más contundente es el reglamento de gestión y ejecución del planeamiento vigente en la actualidad aprobado por decreto 183/2018 que en su artículo 150 establece que una vez transcurridos 3 meses desde la presentación de la solicitud de recepción acompañada de la documentación exigida en el artículo anterior sin que la administración hubiera notificado resolución expresa, la recepción se entenderá producida por imperativo de la ley.

Por tanto, en el caso de que la administración incumpla su obligación de resolver sobre la solicitud de recepción en el plazo de 3 meses, **se entiende tácitamente recepcionada y el reglamento citado**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

considera que las obras de urbanización han finalizado y el ayuntamiento adquiere la propiedad de las obras con los deberes conservación y mantenimiento de las mismas.

En este caso consta como complemento del expediente administrativo el expediente relativo a la ejecución de la urbanización Morro del Guincho y de dentro el mismo el expediente de recepción en el que consta que el 30 de agosto de 2006 el director de las obras de urbanización presentó la certificación Final de las obras conforme al proyecto y solicitó la recepción de la urbanización (folios 1 y 2).

Posteriormente el 21 de junio de 2008 documento notificando las rasantes definitivamente ejecutadas. (folios 3 y 4).

El 9 de julio de 2008 presenta un certificado final de obra complementario al presentado en noviembre y se solicita que se proceda a ratificar la recepción de la urbanización. (folios 5 y 6)

El 28 de octubre de 2008 se presenta escrito en el que se solicita certificación administrativa sobre la recepción de las obras al entender que al haber transcurrido el plazo la urbanización ha de entenderse recepcionada tácitamente. (Folios 7 y 8).

El Ayuntamiento no realiza actuación alguna hasta el 1 de febrero de 2011 cuando se dicta la providencia de la alcaldía solicitando informes a los servicios de planeamiento y patrimonio sobre el estado de la urbanización. (folio 9).

De esta forma desde las solicitudes de recepción de la urbanización hasta que el Ayuntamiento comienza a realizar alguna actuación tendente a comprobar si se habían concluido o no correctamente las obras de urbanización conforme al proyecto transcurrieron más de 5 años en el primer caso y 3 años en el segundo, sin que tampoco se emitiera el certificado de acto presunto por existir una recepción tácita, de esta manera existe una completa inactividad por parte del consistorio, que hizo una total dejación de sus funciones, los que incluso pudo provocar que las obras de urbanización se deteriorase por falta de mantenimiento y que muchas de las deficiencias observadas por los técnicos con posterioridad fueran debidas a la falta de mantenimiento, como se sostiene el informe pericial aportado por la actora.

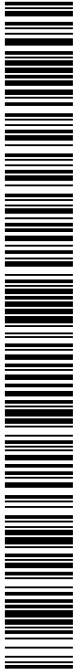
Lo anterior implica que en aplicación de los artículos antes citados **la urbanización fue recepcionada tácitamente por el ayuntamiento al menos desde la presentación de la segunda solicitud de recepción de la urbanización el 21 de junio de 2008.**

Teniendo en cuenta que la recepción tácita de la urbanización equivale a un reconocimiento por parte de la administración de que las obras de la urbanización se encuentran finalizadas y a partir de ese momento es la encargada de la conservación y mantenimiento de la misma, desaparece el único obstáculo que impedía que la declaración responsable tuviera efecto, lo que implica que procede estimar la demanda y declarar la nulidad de la resolución impugnada, sin necesidad de estudiar las demás cuestiones planteadas en este procedimiento.>>

SEXTO.- De la sentencia anteriormente aludida y recaída en el cauce del Procedimiento Ordinario nº 409/2020, se tomó conocimiento por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, resolviéndose por dicho órgano colegiado literalmente lo siguiente:

<<**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 5 de junio de 2024, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, recaída en el **Procedimiento Ordinario nº 409/2020**, en virtud de la cual se estima el recurso interpuesto por la entidad PLAZA DEL SOL AMADORES, S.L., contra el **Decreto de Alcaldía n.º 2448/2020, de fecha 23 de julio de 2020** y el **Decreto de Alcaldía n.º 3237/2020, de fecha 23 de septiembre de 2020**, se declara la nulidad de los actos administrativos identificados y se condena a la Administración al pago de las costas procesales, cuyo importe se determinará al practicarse la tasación de costas en vía judicial; y en su virtud, **declarar la nulidad** de los actos administrativos identificados en el antecedente de hecho primero y,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

consecuentemente, **declarar la eficacia** de la declaración responsable de primera ocupación de la vivienda, sita en plan parcial morro del guincho, parcela R-4.3, en este término municipal de Mogán, objeto del Expediente de Fomento n.º 16317/2015-13, en los términos establecidos en la propia sentencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a los Negociados de **Fomento** (efectos de la Declaración Responsable) y **Planeamiento y Gestión Urbanística** (Fundamento de Derecho Segundo de la Sentencia en relación con la recepción tácita de la urbanización), a los efectos oportunos.>>

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es objeto del presente informe establecer cuál es la postura jurídica que resulta conveniente adoptar en el cauce del procedimiento judicial que nos ocupa (Procedimiento Ordinario nº 411/2020) considerando la Sentencia recaída en el cauce del Procedimiento Ordinario nº 409/2020.

A estos efectos resulta indudable que el pronunciamiento recaído en el Procedimiento Ordinario nº 409/2020, cuyo objeto reviste las mismas características que en el presente, tiene consecuencias que afectan directamente al Procedimiento Ordinario nº 411/2020, toda vez, que, tal y como se establece en la propia fundamentación de la Sentencia, la urbanización de Morro del Guincho fue recepcionada tácitamente por el Ayuntamiento de Mogán al menos desde la presentación de la segunda solicitud de recepción de la urbanización el 21 de junio de 2008. Tal recepción tácita de la urbanización, continúa la sentencia citada equivale a un reconocimiento por parte de la administración de que las obras de la urbanización se encuentran finalizadas y a partir de ese momento es la encargada de la conservación y mantenimiento de la misma.

En estos términos, tal y como sucede con la declaración responsable objeto del Procedimiento Ordinario nº 409/2020, desaparece, respecto al objeto del Procedimiento Ordinario nº 411/2020, el único obstáculo que impedía que la declaración responsable de primera ocupación tuviera efecto, por lo que, a juicio de quien suscribe, resulta improcedente continuar con el procedimiento judicial que nos ocupa, considerándose oportuno **allanarse a las pretensiones de la parte actora**, declarando la nulidad del Decreto de Alcaldía nº 2449/2020, de fecha 23/07/2020, así como del Decreto de Alcaldía nº 3229/2020, de fecha 22/09/2020 y consecuentemente la eficacia de la declaración responsable de primera ocupación de la vivienda sita en plan parcial morro del guincho, parcela R-4.2, en este término municipal de Mogán, presentada por D. ***** , en nombre y representación de la entidad NÉSULA SUR, S.L..

SEGUNDO.- El **allanamiento** es la postura procesal consistente en el reconocimiento por parte del demandado de la realidad de los hechos alegados por el actor en la demanda, conformándose con el efecto jurídico por éste pretendido. En otras palabras, la parte demandada reconoce que la acción ejercitada por el actor es fundada, lo que le hace merecedor de la tutela jurídica solicitada.

El allanamiento requiere una declaración de voluntad expresa del allanado que se puede adoptar tanto antes como después de contestar a la demanda.

TERCERO.- El **artículo 75 de la Ley 29/1998**, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (en adelante, LJCA), dispone que los demandados podrán allanarse cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 74 del mismo texto normativo. En este sentido, en el caso de la Administración Pública, habrá de presentarse **testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente** con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos.

Producido el allanamiento, el Juez o Tribunal, sin más trámites, dictará sentencia de conformidad con las pretensiones del demandante, salvo si ello supusiere infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso el órgano jurisdiccional comunicará a las partes los motivos que pudieran oponerse a la estimación de las pretensiones y las oírá por plazo común de diez días, dictando luego la sentencia que estime ajustada a Derecho.

CUARTO.- El **artículo 139 de la LJCA**, referido a las costas procesales, señala que en primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrán las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que se aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En el presente caso, el allanamiento de la Administración se produciría en una fase del procedimiento judicial avanzada, toda vez que ya se ha procedido a contestar a la demanda, habiéndose incluso señalado la fecha para la celebración de la vista para la práctica de las pruebas propuestas por las partes (fijada para el próximo 25 de enero de de 2025 a las 09:50 horas).

No obstante, entendemos que habrá de ser considerado por el Juzgado la no imposición de costas o, subsidiariamente su limitación a un importe máximo, toda vez que a la fecha de la Sentencia que se cita por los interesados, el caso presentaba serias dudas en relación a la propia urbanización, cuestiones

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

que fueron dilucidadas en el propio Procedimiento Ordinario nº 409/2020 con la Sentencia que se nos traslada y sobre la que versa el trámite otorgado en la Diligencia de Ordenación del pasado 19 de julio de 2024.

Es en ese momento, en el que la Administración a través de la toma de conocimiento de dicha sentencia judicial con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2024, cuando ejecuta los efectos del mismo, dando traslado al Negociado de Planeamiento a los efectos de que se lleven a cabo los trámites oportunos, así como al Negociado de Fomento a los efectos de entender otorgada la Primera Ocupación (concretamente en la vivienda sobre la que se solicitaba la misma en el concreto procedimiento judicial la R4.3), por lo que se pone de relieve la inexistencia de mala fe por esta Administración local, todo lo contrario. Conscientes del pronunciamiento existente, queremos con el presente allanamiento trasladar los efectos de dicha sentencia al presente procedimiento judicial, por entender que es de justicia hacerlo, evitando con ello la celebración de una vista para la práctica de prueba innecesaria (dado el contenido de la Sentencia), así como evitar la dilación de un derecho que ha de ser reconocido a los interesados.

QUINTO.- La adopción de acuerdos sobre la toma de conocimiento de las resoluciones judiciales, así como el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio.

Así las cosas, considerando que la competencia para emitir el acto impugnado en el cauce del procedimiento judicial referenciado, era de Alcaldía y no de Pleno, quien suscribe considera que es competente para adoptar el presente acuerdo la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Acordar el allanamiento en el **Procedimiento Ordinario nº 411/2020**, sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria, iniciado a instancia de D. *****, en nombre y representación de la entidad **NÉSULA SUR, S.L.**, contra el **Decreto de Alcaldía nº 3229/2020, de fecha 22/09/2020**, por el que se acordaba, entre otras cuestiones, <<**Desestimar el recurso de reposición** interpuesto por D. *****, en nombre y representación de la entidad **NÉSULA SUR, S.L.**, por los motivos expuestos en el presente informe, **confirmar la resolución** adoptada mediante Decreto de Alcaldía nº 2449/2020, de 23/07/2020, **manteniéndose**, en consecuencia, **todos sus pronunciamientos**, por ser ajustada a Derecho>> y, en consecuencia, contra el **Decreto de Alcaldía nº 2449/2020, de fecha 23/07/2020**, por el que se acordaba, entre otras cuestiones, <<**Declarar que la declaración responsable de primera ocupación de vivienda, sita en plan parcial morro del guincho, parcela R-4.2, en este término municipal de Mogán, presentada por D. *******, en nombre y representación de la entidad **NÉSULA SUR, S.L.**, **NO SURTE** los efectos previstos>>, **reconociendo la nulidad de dichas resoluciones**, con la consecuente **declaración de eficacia** de la declaración responsable de primera ocupación de la vivienda, sita en plan parcial morro del guincho, parcela R-4.2, en este término municipal de Mogán, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente informe. Todo ello **sin condena en costas para la Administración**.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 6 de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución adoptada al Negociado de Fomento, a los efectos oportunos.

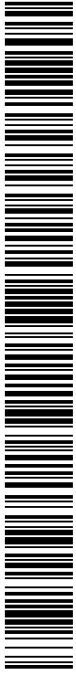
CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las personas interesadas, a los efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Ana C. Díaz Alonso

Letrada



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Responsable U.A de Asesoría Jurídica
(s. Decreto nº 4322/2022, de 6 de septiembre).”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte. 12210/2024 Aprobación de bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones a estudiante del municipio de Mogán, en concurrencia competitiva con destino a sufragar parcialmente, gastos por transporte o alquiler y material.

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación, de este Ayuntamiento de Mogán según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio en relación a las BASES GENERALES REGULADORAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO SUFRAGAR PARCIALMENTE GASTOS POR TRANSPORTE O ALQUILER Y MATERIAL, elaboradas por el Área de Educación y, visto el informe técnico propuesta para aprobación de las bases, emitido el día 21/08/2024 por Mónica Santana González, cuyo contenido es el siguiente:

Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación a las Bases elaboradas por este Departamento de Educación, y que han sido denominadas, Bases Generales Reguladoras, para la concesión de subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán, en concurrencia competitiva con destino sufragar parcialmente gastos por transporte o alquiler y material, es por lo que emite el siguiente,

INFORME

Primero.- Visto el informe memoria de necesidad, emitido con fecha 13/08/2024 por la técnico de educación, Cecilia Álamo Suárez, y en el que literalmente se expone:

Cecilia Álamo Suárez, técnico del departamento de educación de este Ayuntamiento de Mogán, en relación al expediente y asunto epigrafiados, como instructor del expediente y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es por lo que tengo a bien emitir el presente,

INFORME - MEMORIA

Primero.- El derecho a la Educación es un Derecho Humano reconocido, y se entiende como el derecho a una educación primaria gratuita y obligatoria, y a una educación superior de acceso equitativo para todos los ciudadanos y ciudadanas, salvando las desigualdades sociales y económicas para que todas las personas puedan tener oportunidades similares en el acceso a la formación. Este derecho fundamental de todos los seres humanos les permite no sólo la adquisición de conocimientos, sino también facilita la inserción plena en la vida social. Así pues, el derecho a la educación es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.

Segundo.- Para garantizar el derecho a la Educación, desde esta administración se da continuidad al sistema general de subvenciones para cubrir los gastos de transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad presencial, para cubrir gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad presencial alquiler/residencia, para cubrir gastos de transporte público o privado para su traslado al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad semipresencial, y para cubrir gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad no presencial u online, tanto universitarios o de estudios superiores como no universitarios, con títulos oficiales de centros de enseñanzas del sistema educativo español.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaria

Tercero.- El objeto de esta subvención es garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad y equidad, dando la oportunidad a los estudiantes sin recursos económicos suficientes para afrontar parte de los gastos derivados de los estudios postobligatorios, continuar su formación académica y evitar un abandono escolar prematuro.

Cuarto.- Dada la necesidad de formación académica superior y/o universitaria de los jóvenes del municipio de Mogán y para facilitar su acceso al mundo laboral en condiciones óptimas, es necesario incentivar a la población juvenil para continuar ampliando su formación académica y culminar con éxito sus estudios de carácter profesionalizador.

Quinto.- Por todo ello se justifica la necesidad de iniciar el expediente para la **Aprobación Bases Generales Regulatoras, para la concesión de subvenciones a estudiantes del municipio de Mogán, en concurrencia competitiva con destino sufragar parcialmente gastos por transporte o alquiler y material.** que subvencionan parte de los gastos los gastos de transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad presencial, para cubrir gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad presencial alquiler/residencia, para cubrir gastos de transporte público o privado para su traslado al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad semipresencial, y para cubrir gastos en material académico y tecnológico de uso educativo, para estudios en modalidad no presencial u online, tanto universitarios o de estudios superiores como no universitarios, con títulos oficiales de centros de enseñanzas del sistema educativo español.

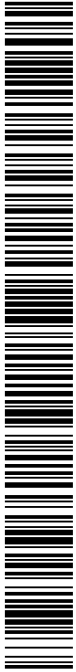
CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo primero de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP número 92, lunes 2 de agosto de 2021, en el que se recoge lo siguiente: « Art.1º. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los aspectos generales y del procedimiento aplicable a la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mogán, a favor de particulares, entidades y colectivos ciudadanos, con destino a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de acciones de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, sin perjuicio de que esta normativa pueda ser completada en las bases específicas que, en su caso, establezcan las convocatorias concretas.»

CONSIDERANDO lo dispuesto en el apartado segundo del artículo noveno de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se dispone que: « 9.2 Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley.»

CONSIDERANDO lo dispuesto en el apartado tercero del artículo noveno de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se dispone que: «9.3 Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente»

CONSIDERANDO lo dispuesto en el apartado tercero del artículo diecisiete de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los extremos mínimos que ha de recoger la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones, en el que dispone que: «17.3, La norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención,; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, por conducto de la BDNS, .; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las personas jurídicas a las que se refiere el apartado 2 del artículo 12 de esta Ley.
- d) Procedimiento de concesión de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

h) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario ..., en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

j) Medidas de garantías que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

k) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

m) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

n) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo décimo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se dispone que: «10.4 La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órgano que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local»

Visto el Informe favorable emitido por el Servicio Jurídico el día 20/08/2024, de conformidad con la redacción de las **BASES GENERALES REGULADORAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO SUFRAGAR PARCIALMENTE GASTOS POR TRANSPORTE O ALQUILER Y MATERIAL** en el que se concluye:

Visto lo expuesto, y de acuerdo con los antecedentes, quien suscribe

INFORMA

ÚNICO.- En términos generales, el contenido del borrador de las «Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva con destino a los estudiantes del Municipio de Mogán» y sus Anexos, se ajusta a Derecho.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que hay lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto nº 3347/2023, de fecha 19 de junio.

En mi condición de Técnico del Área de educación, tengo a bien que se puede proponer la adopción de los siguientes acuerdos,

PROPUESTA:

Primero.- Que se pueden aprobar las **BASES GENERALES REGULADORAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO SUFRAGAR PARCIALMENTE GASTOS POR TRANSPORTE O ALQUILER Y MATERIAL**, incluidas en el expediente y cuyo CSV es [0006754aa90d131290507e82990807372](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

Segundo.- Que se acuerde la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º nº 3347/2023, de fecha 19 de junio, en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, formulo la siguiente,

PROPUESTA:

En su virtud, se acuerda la adopción de los siguientes acuerdos,

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos,

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos,

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos,

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos,

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos,

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos,

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos,

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes acuerdos,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V



Unidad administrativa de Secretaria

PRIMERO: Aprobar las **BASES GENERALES REGULADORAS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO SUFRAGAR PARCIALMENTE GASTOS POR TRANSPORTE O ALQUILER Y MATERIAL**, con el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE MOGÁN

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

Estas bases tienen por finalidad estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para conceder subvenciones del Área de Educación, con destino a financiar parcialmente los gastos de transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico, de los estudiantes del municipio de Mogán que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas postobligatorias homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Un factor de desarrollo, de progreso y de cohesión social en una sociedad viene determinado por la educación de sus habitantes, donde no es posible construir el futuro, si no contamos con personas formadas, con capacidad de aprender permanentemente, de participar socialmente y de resolver los conflictos que surgen en su relación con el medio; además la educación es un derecho fundamental que está debidamente regulado en la Constitución Española; por ello, con el objeto de mejorar socioeconómicamente a este municipio y en previsión de que nos podamos encontrar con alumnado sin los recursos económicos suficientes, es por lo que este Ayuntamiento de Mogán ha decidido que se debe dar continuidad a este tipo de subvenciones, para garantizar el derecho fundamental a la educación, y con ello evitar el absentismo y abandono escolar. Además, desde el Área de Acción Social y Socio-comunitaria del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, se apuesta siempre, por la defensa del principio de igualdad de oportunidades, para que las diferencias y desventajas sociales, culturales y económicas de las que parten determinados estudiantes de este municipio, no acaben convirtiéndose también en desigualdades educativas.

Para que la concesión de estas subvenciones sea efectiva, deberá haber sido previamente definida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán del ejercicio económico en el que se vaya a efectuar su convocatoria, haciéndose, con posterioridad, referencia en su convocatoria de esta inclusión.

2.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública, comparándose las solicitudes que se presenten dentro del plazo fijado en la convocatoria y estableciéndose una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previstos en las bases y finalmente, adjudicándose la cuantía a recibir, con el límite fijado en la convocatoria y el crédito disponible para la misma.

Las subvenciones que se otorguen tienen carácter finalista, no generan ningún derecho a obtener otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

La gestión de estas subvenciones será realizada de conformidad con el apartado tercero recogido en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Un extracto de la convocatoria de estas subvenciones será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en ella se establecerá la forma y el plazo en que deberán presentarse las solicitudes.

El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención será la Alcaldesa Presidenta u órgano en quien delegue, (artículo 17.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán BOP número 92 de 2 de agosto de 2021), y tendrá un plazo máximo de seis meses para resolver y notificar la resolución, computables desde la fecha de publicación de la convocatoria, salvo en el caso de la tramitación anticipada, que se computará desde la habilitación presupuestaria de fondos adecuados y suficientes para atender la convocatoria, (artículo 20.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán BOP número 92 de 2 de agosto de 2021)

3.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Se considera gasto subvencionable el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Serán considerados subvencionables los gastos relacionados, según la modalidad escogida:

A) MODALIDAD PRESENCIAL TRANSPORTE:

- Gastos en transporte público o privado por el traslado del estudiante al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo.

C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:

D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE.

Gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo.

• **B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA:**

- Gastos por el pago de la residencia escolar o el alquiler de la vivienda en la que el estudiante reside durante el curso académico y gastos por la adquisición de material académico y tecnológico de uso educativo.
- Gastos en transporte público o privado para su traslado al centro de estudios y gastos en material académico y tecnológico de uso educativo.

Aclaración al material académico y tecnológico que podrá ser aceptado:

- **Material académico:** Todo el material relacionado con papelería y dirigido al estudio (Agendas escolares, libretas, bolígrafos, lápices, colores, blocs, diccionarios, libros académicos, fotocopias, material específico para la realización de asignaturas, estuches, grapadoras, adhesivos y pegamentos escolares, fundas, carpetas...)
- **Material tecnológico educativo:** Única y exclusivamente será subvencionables los libros digitales, tabletas, discos duros, teclados con o sin conexión Bluetooth, ratón de ordenador con o sin conexión Bluetooth, impresoras, dispositivos de entrada y salida de información.
- **ESTOS MATERIALES TECNOLÓGICOS NO PODRÁN SUPERAR LOS 300 EUROS.**
NO SE CONTEMPLAN MOBILIARIO, NI GASTOS POR AVERÍAS O ROTURAS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.
- **No serán considerados gastos subvencionables, las facturas que sean presentadas y no correspondan con lo especificado anteriormente.**

4.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán acceder a la presente subvención, los estudiantes del municipio de Mogán que reúnan las siguientes condiciones:

- 1.- Que tanto el alumnado que solicita o para el que se solicita esta subvención, así como sus miembros computables (miembros de su unidad familiar), se encuentren empadronados en el municipio de Mogán, con un periodo mínimo de **SEIS MESES**, previo a la fecha de la convocatoria de estas subvenciones.
- 2.- Que el estudiante que solicita o para el que se solicita la subvención, se encuentre matriculado en alguna de las Enseñanzas post-obligatorias y universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional en alguno de los siguientes bloques:

BLOQUE 1:

- a) Bachillerato.
- b) Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, incluidos los estudios de Formación Profesional realizados en los Centros Docentes Militares.
- c) Enseñanzas Artísticas Profesionales.
- d) Enseñanzas deportivas.
- e) Enseñanzas Artísticas superiores.
- f) Estudios Religiosos superiores.
- g) Formación Profesional básica.

g) Formación Profesional básica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

h) *Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.*

BLOQUE 2:

i) *Enseñanzas de idiomas realizadas en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones educativas, incluida la modalidad de distancia.*

j) *Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de Formación Profesional.*

BLOQUE 3:

k) *Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Grado y de Máster, incluidos los estudios de Grado y Máster cursados en los centros universitarios de la Defensa de la Guardia Civil.*

l) *Créditos complementarios o complementos de formación necesarios para el acceso u obtención del Máster habilitante.*

a.- *Incurrir en alguno de los supuestos de exclusión recogidos en el artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.*

b.- *Cuando se superen los siguientes umbrales de renta familiar de la unidad de convivencia del estudiante, que haya solicitado la ayuda (declaración de la renta de los miembros computables de la unidad de convivencia, entendida como los familiares directos que convivan con él, a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, no teniéndose en cuenta, en consecuencia, a los/as hermanos/as solteros/as mayores de veinticinco años sin discapacidad, hermanos/as casados/as ni personas con las que no se comparta relación de parentesco, en los términos en ella referidos)*

- 3.- *Quedan excluidas las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*

- *Umbrales de rentas:*

Número de miembros de la familia	Umbral (euros)
• Familias de un miembro	• 15.000,00 Euros
• Familias de dos miembros	• 25.000,00 Euros
• Familias de tres miembros	• 34.000,00 Euros
• Familias de cuatro miembros	• 41.000,00 Euros
• Familias de cinco miembros	• 46.000,00 Euros
• Familias de seis miembros	• 49.000,00 Euros
• Familias de siete miembros	• 53.000,00 Euros
• Familias de ocho miembros	• 56.000,00 Euros



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

c.- No haber realizado la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mogán, dentro del plazo fijado en su convocatoria.

5.- FORMA DE DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

El importe de las subvenciones que se distribuirá entre los solicitantes no puede superar el importe del crédito asignado en la convocatoria ni en las ampliaciones que se acuerden.

Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria.

La cuantía a recibir por la persona beneficiaria vendrá establecida en la convocatoria en una cuantía fija y en función a la modalidad indicada en la solicitud, hasta agotar el crédito de la convocatoria.

La subvención vendrá determinada en función a la modalidad escogida y la distancia al centro de estudios o la cuota del pago de la mensualidad:

A) MODALIDAD PRESENCIAL- TRANSPORTE:

- Distancia menor de 20 Kms
- Distancia entre 20 Kms y 40 Kms
- Distancia superior a 40 Kms

B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA:

- Cuota mensual inferior a 150
- Cuota mensual entre 150,00 - 300,00
- Cuota mensual superior a 300,00

C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:

- Distancia menor de 20 Kms
- Distancia entre 20 Kms y 40 Kms
- Distancia superior a 40 Kms

D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE:

- Distancia 0 Kms.
- Cuota alquiler vivienda o residencia 0

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Documentación presentada de forma correcta y completa según orden de llegada. **En el caso de requerimiento de subsanación, este orden se perderá hasta su presentación correcta y completa.**

2.- Si la documentación está correcta, las solicitudes serán distribuidas según las siguientes modalidades de estudios:

- **MODALIDAD PRESENCIAL- TRANSPORTE**
- **MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER / RESIDENCIA.**
- **MODALIDAD SEMIPRESENCIAL.**
- **MODALIDAD ONLINE.**

7.- PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Solicitud y documentación.

Las solicitudes podrán ser presentadas en el Ayuntamiento de Mogán de modo presencial en las Oficinas de Atención a la ciudadanía, o de modo telemático a través de Sede Electrónica, firmadas, estas últimas, electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma, dentro del plazo que se establezca en la convocatoria, por el representante legal o la persona interesada y en caso que el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida con sábado o festivo, el plazo mencionado finalizará el día hábil siguiente.

La solicitud se formalizará con la documentación siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

a) *Formulario de la solicitud mediante el modelo normalizado, disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Mogán en el momento de publicar la convocatoria.*

Y serán acompañadas de la siguiente documentación preceptiva:

b) *Documento que acredite la identificación de la persona solicitante, si éste es mayor de edad, y en el caso de ser menor de edad, además, el documento que acredite la identificación de su padre, madre o tutor legal (copia de DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, .)*

c) **CERTIFICADO DE LA MATRÍCULA ACADÉMICA DEL ALUMNO/A SOLICITANTE O DOCUMENTO QUE ACREDITE SU MATRÍCULA**, de encontrarse realizando los estudios que se relacionan en el apartado cuarto.

d) *Declaración de la Renta o Certificación Negativa de Hacienda del año anterior a la convocatoria, de la Unidad familiar del estudiante, formada por los familiares directos que convivan con él, a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, no teniéndose en cuenta, en consecuencia, a los/as hermanos/as solteros/as mayores de veinticinco años sin discapacidad, hermanos/as casados/as ni personas con las que no se comparta relación de parentesco, en los términos en ella referidos. Para los solicitantes que se declaren independientes, deben incluir al cónyuge/pareja, o a la persona a la que se halle unido/a por análoga relación de convivencia, así como los/las hijos/as si lo/s la/s hubiere).*

Unidad familiar: Constituida por la persona solicitante y quienes convivan en una misma vivienda o alojamiento, por unión matrimonial o análoga, por parentesco civil de consanguinidad y/o afinidad hasta segundo grado, por adopción, tutela o acogimiento. Es decir: solicitante, cónyuge, hijos/as, padres/madres, abuelos/as, nietos/as y hermanos/as (de solicitante y cónyuge).

Unidad de convivencia: Conjunto de dos o más unidades familiares o de convivencia que convivan en una misma vivienda o alojamiento.

e) *Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

f) *Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.*

g) *Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social (artículo 24 del RD887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, apartado cuarto relativo a subvenciones inferiores a 3.000 Euros)*

h) *Certificado o documento acreditativo del número de cuenta bancaria y en todo caso cuyo titular o cotitular esté a nombre de el/la alumno/a.*

h) *Contrato de alquiler o de residencia durante el curso escolar de la convocatoria(en caso de que se seleccione la subvención con la modalidad presencial Alquiler/ Residencia).*

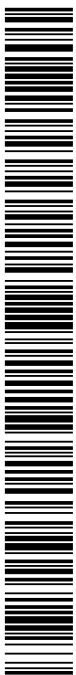
i) *Declaración responsable de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlas recibido, especificar su cuantía y su procedencia.*

j) *Certificado de empadronamiento colectivo en el municipio. En dicho certificado deben constar todas las personas que convivan con el solicitante. En casos necesarios se solicitarán los certificados de convivencia correspondientes. (A solicitar por el Departamento de Educación en el caso de autorización junto con la solicitud de la subvención)*

Todos estos modelos a los que se hace referencia en los apartados anteriores, estarán disponibles desde el día de la publicación de la convocatoria de estas subvenciones en la página Web corporativa www.mogan.es

*Los defectos de la solicitud se han de subsanar en el plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente a la notificación del requerimiento. Si transcurrido este plazo no se han hecho las enmiendas oportunas, se entenderá que la persona interesada ha desistido de la solicitud, se dictará la resolución previa, de acuerdo con los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo, y se archivarán las actuaciones sin ningún trámite ulterior.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el requerimiento de subsanación de las solicitudes se notificará a los interesados de forma conjunta mediante su



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o documento que acompañe la solicitud dejan sin efecto este trámite desde el momento en que se conozcan, previa audiencia de la persona interesada, y, en consecuencia, comportan la inadmisión de la solicitud. También pueden ser causa de revocación de la subvención si se conocen con posterioridad a la concesión.

El solicitante podrá requerir de la Concejalía de Educación, el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, empadronamiento y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

8- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La instrucción y la ordenación del expediente para otorgar las subvenciones previstas en estas bases corresponde al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Mogán.

Las actuaciones de instrucción comprenden:

- La comprobación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario establecidos en estas bases.
- La evaluación de las solicitudes, efectuada de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases.
- La petición de informes, la información o el asesoramiento que se consideren necesarios, en el caso que el estudio de la documentación no sea suficiente para determinar la propuesta.

El Instructor del expediente, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ DÍAS hábiles**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez recabada toda la información y evaluadas las solicitudes, el Instructor del expediente emitirá un informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos con estas bases y establecerá la cuantía correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto sexto, convocando a continuación a la Comisión de Valoración para que emita acta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Valoración estará integrada como mínimo por tres miembros, dos de ellos personal del Departamento que concede la subvención Educación y un técnico del Departamento de Subvenciones.

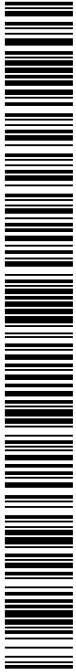
El Instructor del expediente, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, la cual será debidamente motivada, y que expresará la lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención de forma provisional y la cuantía de la subvención que de forma provisional les haya sido otorgada; así como, los solicitante a los que no se les podrá conceder la subvención, por no cumplir con los requisitos para ser persona beneficiaria o por haberse agotado el crédito de la convocatoria.

Esta propuesta de resolución provisional será subida al Tablón de Notificación de la Sede Electrónica de la web del Ayuntamiento de Mogán, otorgando un plazo no superior a **DIEZ DÍAS HÁBILES** para la presentación de las alegaciones que estimen pertinentes.

Esta propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

Una vez resueltas todas las alegaciones, si las hubiese, el Instructor del expediente procederá a elaborar un nuevo informe con este detalle y en este caso se volverá a reunir la Comisión de Valoración y emitirá nueva acta que elevará al Instructor del expediente el cual emitirá a su vez nueva propuesta de Resolución Definitiva, en la que se exprese la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención definitiva, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla; así como los solicitantes a los que se no se les podrá conceder

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

definitivamente la subvención y su motivo, y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano competente.

En el caso de no haber alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional, el Instructor del expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva ante el órgano concedente.

9- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

La propuesta de resolución será sometida a consideración de la Alcaldesa Presidenta u órgano en quien se delegue, el cual resolverá definitivamente el otorgamiento de las subvenciones.

La resolución contendrá, una relación ordenada de todos los peticionarios que hayan obtenido la subvención indicando la cantidad asignada y de forma motivada los peticionarios que no hayan obtenido finalmente la subvención, por no haber cumplido con los requisitos para ser beneficiarios, o por la finalización del crédito disponible.

Se notificará la resolución de forma electrónica a todos los interesados a través del **Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán**.

La Alcaldesa Presidenta u órgano en quien delegue tendrá un plazo máximo de SEIS MESES, a contar desde la publicación de la convocatoria, para emitir esta resolución definitiva, salvo en el caso de la tramitación anticipada, que se computará desde la habilitación presupuestaria de fondos adecuados y suficientes par atender la convocatoria.

Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes tienen que entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10- FORMA DE NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

11- JUSTIFICACIÓN

Forma de justificar

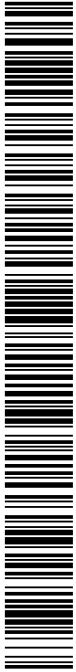
Los beneficiarios tendrán que presentar la justificación mediante el modelo de cuenta justificativa normalizada, debidamente relleno y firmado, el cual estará disponible en el sitio web del Ayuntamiento de Mogán en el momento de publicar la convocatoria, debidamente acompañado de la siguiente documentación:

Según se especifique en su convocatoria, presentando **LAS FACTURAS IDENTIFICADAS Y SUS JUSTIFICANTES DE PAGO** junto con el certificado DE NOTAS o documento que acredite que el estudiante ha FINALIZADO sus estudios en el momento de la presentación de la justificación y la documentación que a continuación se relaciona en función a la modalidad solicitada:

10.A) MODALIDAD PRESENCIAL TRANSPORTE:

- Facturas IDENTIFICADAS por los gastos en transporte público o en combustible, en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.
- Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.
- Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

B) MODALIDAD PRESENCIAL ALQUILER/RESIDENCIA:

- *Justificantes del pago del alquiler. (Por Ley 12/2023 de 24 de mayo por el Derecho a la vivienda, los pagos a los arrendatarios deberán haberse realizado a través de transferencias bancarias)*
- *Facturas originales por el pago de la residencia escolar y sus justificantes de pago.*
- *Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.*
- *Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.*

C) MODALIDAD SEMIPRESENCIAL:

- *Facturas por los gastos en transporte público o en combustible en el caso de utilizar un vehículo propio, a nombre del propio estudiante o, en el caso de ser menor de edad, a nombre de su padre, madre o tutor, referidas al periodo de estudio y sus justificantes de pago.*
- *Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.*
- *Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.*

D) MODALIDAD NO PRESENCIAL U ONLINE

- *Facturas por los gastos de compra de material académico y tecnológico de uso educativo y sus justificantes de pago.*
- *Documento que acredite que ha finalizado el curso por el que se solicita la subvención.*

Aclaración: Se entiende por facturas identificadas, todas aquellas facturas en las que aparezca nombre, apellidos y número de identificación del beneficiario, en caso de menores de edad el nombre de su padre/madre/tutor.

Se entiende por justificante de pago un documento que acredite el pago del artículo ya sea en efectivo o de manera telemática, pudiendo ser sustituido por un extracto bancario.

La justificación se hará en una única remisión una vez finalizadas todas las actuaciones objeto de la subvención.

En el supuesto de que los documentos presentados como justificación sean incorrectos o estén incompletos, se comunicará a la persona interesada la necesidad de subsanarlos o de completarlos, concediendo para ello un plazo de **diez días hábiles**.

Se notificará de forma electrónica a todos los interesados a través del **Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán**.

Una vez examinada la documentación justificativa, con las comprobaciones que sean necesarias, el Ayuntamiento de Mogán podrá requerir la subvención en caso de que no se acrediten los elementos que se hayan tenido en cuenta en la concesión, especialmente el del importe del gasto subvencionable.

Plazo de justificación.

El plazo para justificar las acciones subvencionadas se establecerá en la convocatoria correspondiente y, a falta de previsión, como máximo en el **plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad**, para los casos de pago anticipado.

Para estas subvenciones no se concederán ampliaciones del plazo de justificación.

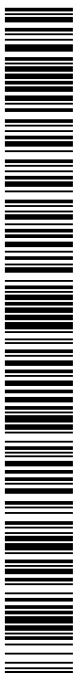
Requerimiento de la justificación

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que, en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, proceda a su presentación.

Se notificará de forma electrónica a todos los interesados a través del **Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán**.

Incumplimiento de la obligación de justificación

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este punto o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la LGS.

12.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

d006754aa2e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaria

El pago de la subvención se tramitará previo a la justificación mediante una transferencia bancaria en concepto de abono anticipado por la cantidad total determinada.

En todo caso, en el momento de la justificación el beneficiario deberá encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias estatal y autonómica y con la Seguridad Social; así como encontrarse al corriente en los pagos con este Ayuntamiento de Mogán y no tener pendiente justificaciones fuera de plazo.

13.- GARANTÍAS

En virtud del artículo 13.1.b) establecido en las Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, los beneficiarios de subvenciones concedidas por importe inferior a TRES MIL (3.000,00) EUROS, quedan exonerados de la constitución de garantías.

14.- COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones objeto de estas bases son compatibles con cualquier otro tipo de ayuda, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado, sean subvencionables y no sobrepase el coste total de la actuación subvencionada.

15.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

La persona beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención, en la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento de Mogán y en el número que se especifique en la convocatoria. Debiendo indicarse en el ingreso la persona beneficiaria que realiza el mismo y la subvención a la que se refiere. El referido ingreso deberá comunicarse al Departamento de Educación, tan pronto como se haya realizado, mediante la remisión por cualquier medio que quede acreditado, de la copia del documento del ingreso efectuado.

16.- REVOCACIÓN Y REINTEGRO.

Procederá la revocación de la resolución de concesión y/o el reintegro total o parcial de la subvención concedida en los siguientes supuestos:

- a) El incumplimiento de los/as beneficiarios/as total o parcial de la obligación de justificación o la justificación fuera de plazo.*
- b) incurrir en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidos en las presentes bases reguladoras.*
- d) Los incumplimientos previstos en la normativa reguladora de la concesión de subvenciones.*
- e) El falseamiento u ocultación de las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.*
- f) La aportación de facturas ilegibles o que no guarden relación con el gasto subvencionado o que sean autofacturas o que no acrediten el emisor o el beneficiario.*
- g) La no acreditación del pago de las facturas por medio electrónico, en los casos en los que sea obligatorio.*

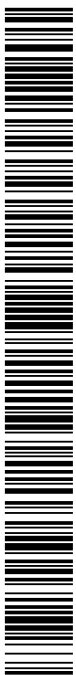
El Departamento de Educación tramitará, si procede, los expedientes de revocación y reintegro de las subvenciones concedidas, siendo el órgano competente el encargado de resolver lo que proceda.

En caso de concurrir alguno de los supuestos establecidos anteriormente la persona beneficiaria de la subvención tendrá la obligación de devolver el importe recibido abonando el interés de demora que corresponda.

Según lo previsto en el artículo 17.3 apartado n) de la LGS, relativo a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, se determinan los siguientes:

- a) En el caso de **ABANDONAR LOS ESTUDIOS**, se deberá reintegrar el 100% de la subvención concedida.*

A estos efectos el reintegro voluntario se formalizará en la cuenta habilitada para la realización de devoluciones voluntarias y en los mismos términos.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Cuando, por cualquier causa, proceda reintegro al Ayuntamiento de Mogán, la cantidad a reintegrar se incrementará con los intereses de demora que correspondan desde la fecha del pago de la subvención. La determinación de la procedencia de reintegro y aplicación, en su caso, de las sanciones que correspondan, se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

17.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

8. Las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos y obligaciones que se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de aplicación de la citada Ley, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y en particular:

- a) Cumplir el objetivo y realizar los gastos que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en su solicitud. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia el reintegro de la subvención sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.
- c) Justificar ante le órgano concedente la subvención concedida en la forma y plazo señalados en la resolución de concesión.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, así como cualquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Devolver el importe de la ayuda o la parte proporcional de la misma, cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Mogán como entidad concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- h) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la situación subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de la subvención
- i) Adoptar las medidas de difusión, de entre las contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se establezca en la resolución de concesión
- j) El beneficiario deberá colaborar en aquellas otras medidas de difusión que establezca el Ayuntamiento de Mogán

18- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

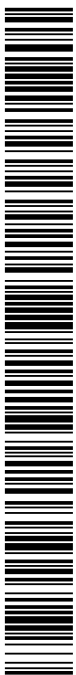
Las personas beneficiarias quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo previsto Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 92 de 2 de agosto de 2021.

19.- RÉGIMEN JURÍDICO

El marco normativo por el cual se rigen estas subvenciones es:

- a) La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) El Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- d) La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº92 de 2 de agosto de 2021.
- e) Las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

f) Recomendación 1/2023, de 17 de marzo, sobre transparencia BOC nº68 del 05 de abril.

g) Cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia o del sujeto.

20.- INTERPRETACIÓN

La facultad de interpretación y aplicación de estas bases recae exclusivamente en el Ayuntamiento de Mogán y concretamente en el Departamento de Educación encargado de su gestión, correspondiendo al Instructor de éste la resolución de las incidencias que se produzcan en su gestión y ejecución, salvo la aprobación de los actos expresamente atribuidos a la competencia de otros órganos en estas mismas bases.

21.- VIGENCIA

Estas bases rigen desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP) y serán vigentes hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- *Publicar estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.*”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 7059/2024.- Propuesta para otorgar a la entidad Getaway Construcciones y Proyectos, S.L. representada por Don *** , la licencia de obra mayor consistente en derribo de edificio, sito en Calle del Molino nº 5, referencia catastral nº 3006123DR3730N0001BK, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.**

Mediante escrito de fecha 22/04/2024 y registro de entrada nº 2024/6285, Don ***** en representación de **Getaway Construcciones y Proyectos, S.L.**, solicita licencia de **obra mayor para Demolición de edificio, sita en Calle del Molino, nº 5, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.**

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 22/08/2024 ([CSV:q006754aa906160fef307e810b080a3ac](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la entidad GETAWAY CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L., representada por D. *** , Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en <<Derribo de edificio>>, sito en C. del Molino nº 5, referencia catastral nº 3006123DR3730N0001BK, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de fecha 02/08/2024, parcialmente transcrito en el Antecedente III del presente escrito, quedando la misma sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:**

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto de ejecución aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados.
- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece. Los servicios Públicos afectados deberán ser notificados a los departamentos de Tráfico, Vías Públicas y/o Dominio Público del Ayuntamiento, según proceda para cada caso. Incluso aquellas obras necesarias para garantizar la seguridad en el acceso en dominio público.
- Se deberán tomar las medidas adecuadas de protección que durante la ejecución de la obra, resuelvan posibles problemas de estabilidad y contención de tierras que minimicen riesgos de desprendimientos sobre las parcelas o viario colindantes, en cuyo caso será responsabilidad del promotor de la obra.
- La parcela quedará perimetrada por cerramiento dispuesto de forma segura.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Hojas de Dirección de obras, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud visados, en su caso.
- Justificante de la fianza por importe de **2.994,52**, como garantía de buena ejecución.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras, dada la urgencia de conformidad a lo manifiesto por el técnico municipal en su informe de fecha 02/08/2024 (Antecedente III), ya que la estructura del edificio es grave y peligrosa, se **iniciarán en el plazo máximo de TRES (3) MESES**, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

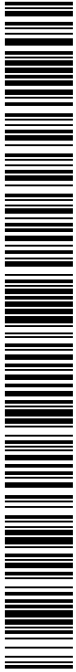
Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaría

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
12. Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras prevista ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
13. Será además responsabilidad exclusiva del promotor cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
14. Por la presente NO se legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación. La actuación sobre una parte no implicará el reconocimiento de la legalidad del resto de la unidad parcelaria ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto presentado no amparado a autorización administrativa.

CUARTO.- Aprobar la Fianza por importe 2.994,52 , como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de 680,86 , los cuales ya han sido abonados (en fecha 15/04/2024), sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al Servicio de Tesorería y al Departamento de Rentas y Recaudación, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la declaración catastral en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Públicos, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado al Departamento de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado al Departamento de Obras Públicas, debido a la existencia de obras municipales en las inmediaciones del solar.

NOVENO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la entidad GETAWAY CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.L., representada por D. *****, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en <<Derribo de edificio>>, sito en C. del Molino nº 5, referencia catastral nº 3006123DR3730N0001BK, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico de fecha 02/08/2024, parcialmente transcrito en el Antecedente III del presente informe jurídico de fecha 22/08/2024 con CSV: [q006754aa906160fef307e810b080a3ac](#), quedando la misma **sujeta a los siguientes CONDICIONANTES:**

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto de ejecución aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados.
- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece. Los servicios Públicos afectados deberán ser notificados a los departamentos de Tráfico, Vías Públicas y/o Dominio Público del Ayuntamiento, según proceda para cada caso. Incluso aquellas obras necesarias para garantizar la seguridad en el acceso en dominio público.
- Se deberán tomar las medidas adecuadas de protección que durante la ejecución de la obra, resuelvan posibles problemas de estabilidad y contención de tierras que minimicen riesgos de desprendimientos sobre las parcelas o viario colindantes, en cuyo caso será responsabilidad del promotor de la obra.
- La parcela quedará perimetrada por cerramiento dispuesto de forma segura.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Hojas de Dirección de obras, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud visados, en su caso.
- Justificante de la fiianza por importe de 2.994,52 , como garantía de buena ejecución.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras, dada la urgencia de conformidad a lo manifiesto por el técnico municipal en su informe de fecha 02/08/2024 (Antecedente III), ya que la estructura del edificio es grave y peligrosa, se **iniciarán en el plazo máximo de TRES (3) MESES**, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

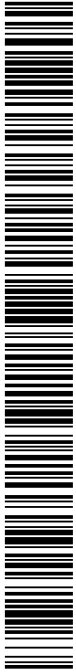
Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
12. Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras prevista ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
13. Será además responsabilidad exclusiva del promotor cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
14. Por la presente NO se legaliza ni autoriza la finalización, reforma, mejora o consolidación de cualquier otra obra realizada con antelación sin el amparo de licencia, dentro o fuera de ordenación. La actuación sobre una parte no implicará el reconocimiento de la legalidad del resto de la unidad parcelaria ni de las actuaciones reflejadas en el proyecto presentado no amparado a autorización administrativa.

CUARTO.- Aprobar la Fianza por importe 2.994,52, como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **680,86**, los cuales ya han sido abonados (en fecha 15/04/2024), sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado al **Departamento de Servicios Públicos**, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar traslado al **Departamento de Obras Públicas**, debido a la existencia de obras municipales en las inmediaciones del solar.

NOVENO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 9738/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 26/08/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 3647/2024**, de fecha 27 de junio de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con N.I.E. ****7003* como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d), **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública]** de la citada **OMCSC, sancionable, con multa de 1.125,50 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** , con N.I.E. ****7003*, se ha cometido una infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistente en: <<el día 01/08/23 a las 03:19 horas, en C/ Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico (Mogán) la persona denunciada estaba consumiendo alcohol en la vía pública>>, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaria

71.2.d) **sancionable**, conforme señala el artículo 152.2 de la misma, con multa **desde 751 hasta 1.500 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. *****, con N.I.E. ****7003*, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d), **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública**] consistente en: <<el día 01/08/23 a las 03:19 horas, en C/ Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico (Mogán) la persona denunciada estaba consumiendo alcohol en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los **agentes denunciantes**.

Cuarto.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con N.I.E. ****7003*, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d), **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública**] consistente en: <<el día 01/08/23 a las 03:19 horas, en C/ Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico (Mogán) la persona denunciada estaba consumiendo alcohol en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los **agentes denunciantes**.

Cuarto.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.”



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte. 12070/2023. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 1.125,50 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Empleado Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 26/08/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 3646/2024, de fecha 27 de junio de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con N.I.F. ***6470**, como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como GRAVE, tipificada [en el artículo 71.2.d), constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública] de la citada OMCSC, sancionable, con multa de 1.125,50 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

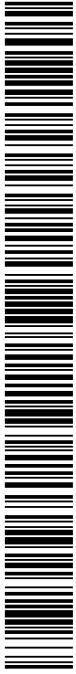
Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** , con N.I.F. ***6470**, se ha cometido una infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistentes en: <<el día 12/09/2023 a las 02:50 horas la persona denunciada portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (2,53); encontrándose en Avda Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán). El día 27/09/2023 a las 00:15 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (1,80), el día 02/01/2024 a las 20:02 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (5,65) y alprazolam, peso neto en grs (2,98), el día 18/01/2024 a las 12:31 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (0,91), el día 21/01/2024 a las 01:05 horas portaba resina de cannabis (restos), peso neto en grs (0,79) y resina de cannabis, peso neto en grs. (4,18) encontrándose en C/ La Gomera, Puerto Rico, Mogán. El día 19/12/2023 a las 17:55 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (0,48), en Avda Las Palmeras 48, Puerto Rico, (Mogán). Y el día 29/01/2024 a las 22:15 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (1,2) en Avda de La Cornisa, Puerto Rico, Mogán>>, es una infracción administrativa calificada como GRAVE, tipificada en el artículo 71.2.d) sancionable, conforme señala el artículo 152.2 de la misma, con multa desde 751 hasta 1.500 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que la persona inculpada ha sido denunciada hasta en siete ocasiones por los mismos hechos, queda demostrada la persistencia en la conducta infractora, por lo que cabe imponer la sanción propuesta en su término medio, consistente en **multa de 1.125,50 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. *****, con N.I.F. ***6470**, una multa de 1.125,50 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d), **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública]** consistentes en: <<el día 12/09/2023 a las 02:50 horas la persona denunciada portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (2,53); encontrándose en Avda Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán). El día 27/09/2023 a las 00:15 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (1,80), el día 02/01/2024 a las 20:02 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (5,65) y alprazolam, peso neto en grs (2,98), el día 18/01/2024 a las 12:31 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (0,91), el día 21/01/2024 a las 01:05 horas portaba resina de cannabis (restos), peso neto en grs (0,79) y resina de cannabis, peso neto en grs. (4,18) encontrándose en C/ La Gomera, Puerto Rico, Mogán. El día 19/12/2023 a las 17:55 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (0,48), en Avda Las Palmeras 48, Puerto Rico, (Mogán). Y el día 29/01/2024 a las 22:15 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (1,2) en Avda de La Cornisa, Puerto Rico, Mogán>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

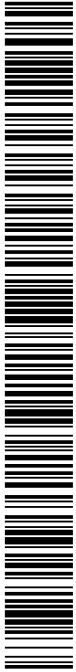
Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con N.I.F. ***6470**, una multa de 1.125,50 euros, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d), **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública]** consistentes en: <<el día 12/09/2023 a las 02:50 horas la persona denunciada portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (2,53); encontrándose en Avda Tomás Roca Bosch, Puerto Rico (Mogán). El día 27/09/2023 a las 00:15 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (1,80), el día 02/01/2024 a las 20:02 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (5,65) y alprazolam, peso neto en grs (2,98), el día 18/01/2024 a las 12:31 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (0,91), el día 21/01/2024 a las 01:05 horas portaba resina de cannabis (restos), peso neto en grs (0,79) y resina de cannabis, peso neto en grs. (4,18) encontrándose en C/ La Gomera, Puerto Rico, Mogán. El día 19/12/2023 a las 17:55 horas portaba resina de



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

cannabis, peso neto en grs. (0,48), en Avda Las Palmeras 48, Puerto Rico, (Mogán). Y el día 29/01/2024 a las 22:15 horas portaba resina de cannabis, peso neto en grs. (1,2) en Avda de La Cornisa, Puerto Rico, Mogán>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte. 9737/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción Grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 26/08/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Decreto 2024/3640, de fecha 27 de junio de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con N.I.E. ****1302* como presunto responsable de la comisión de una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el [artículo 71.2.d) **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública**], de la citada OMCSC, **sancionable, con multa de 1.125,50 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de D. ***** , con N.I.E. ****1302*, se ha cometido infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistentes en: **<<el día 20/12/23 a las 21:20 horas, en el C.C. Puerto Rico, Mogán, la persona denunciada se encontraba consumiendo alcohol en la vía pública>>**, son una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 71.2.d) **sancionable**, conforme señala el artículo 152.2 de la misma, con multa **desde 751 hasta 1.500 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V



Unidad administrativa de Secretaria

que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. ***** con N.I.E. ****1302*, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** tipificada en el artículo 71.2.d) de la citada OMCS, consistente en: <<el día 20/12/23 a las 21:20 horas, en el C.C. Puerto Rico, Mogán, la persona denunciada se encontraba consumiendo alcohol en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los **agentes denunciantes**.

Cuarto.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** con N.I.E. ****1302*, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE** tipificada en el artículo 71.2.d) de la citada OMCS, consistente en: <<el día 20/12/23 a las 21:20 horas, en el C.C. Puerto Rico, Mogán, la persona denunciada se encontraba consumiendo alcohol en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

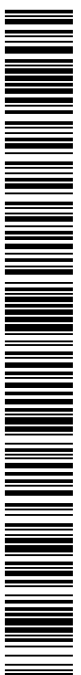
Tercero.- Dar traslado a los **agentes denunciantes**.

Cuarto.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte. 2081/2024. Propuesta para la declaración de necesidad e idoneidad, así como, la iniciación de el expediente para la adjudicación del contrato para los Servicios de Telecomunicaciones, (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

“LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deporte, Nuevas Tecnologías y Sanidad y Bienestar Animal, en relación a la necesidad e idoneidad de iniciar el **Expt: 2081/2024 Servicio de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Satélite, Datos y acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán,** tiene a bien emitir la presente:

PROPUESTA

1.- Antecedentes.

1.1.- Visto Informe de necesidad e idoneidad de fecha 21 de agosto de 2024 suscrito por Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento de Mogán, que dice literalmente:

Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que el Departamento de Nuevas Tecnologías tiene entre sus funciones el mantenimiento y gestión de la red corporativa del Ayuntamiento de Mogán, incluyendo sus comunicaciones fijas y móviles.

SEGUNDO.- Que el próximo mes de diciembre finalizará el contrato de **Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán,** ref. 18-SER-13.

TERCERO.- Que es necesario e ineludible dar continuidad a los servicios de telecomunicaciones licitados hace cuatro años ya que es imposible prescindir de los servicios de telefonía fija, móvil, conexión de datos y acceso a internet, para esta Administración.

CUARTO.- Que la administración electrónica, las aplicaciones de software como servicio, las reuniones mediante videoconferencias, el teletrabajo o las aplicaciones móviles de gestión, son sólo algunos ejemplos de los servicios diarios que marcan el normal funcionamiento de esta Administración.

QUINTO.- Que las necesidades son las de cubrir la prestación de los servicios de voz y datos en todas las dependencias y servicios ofrecidos por el Ayuntamiento de Mogán, incluyendo las líneas necesarias para que sea posible ofrecer servicios con la calidad adecuada, mejorando dichos servicios en la medida de lo posible y ampliándolos a las nuevas necesidades. Desde el punto de vista técnico se reajustarán las necesidades debido a las variaciones que se han experimentado en estos años tanto a nivel tecnológico como a nivel de servicio.

SEXTO.- Que el objeto del contrato será la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos que constituyan los servicios de telefonía fija, móvil, satélite y datos, garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del contrato así como los propios servicios.

SÉPTIMO.- Que por lo expuesto, se hace preciso disponer de múltiples y diversos servicios de telecomunicaciones y actualizar los sistemas actualmente en producción de manera que asegure una perfecta comunicación e interconexión tanto de voz como de datos no sólo con terceros sino entre dependencias municipales y dispositivos móviles, fijos y satélite de la Corporación, proporcionando además acceso a internet de máxima calidad todo ello con tecnologías de última generación.

Por tanto se considera que los objetivos del contrato resuelven las necesidades anteriormente expuestas.

Queda pues justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de dicho servicio.

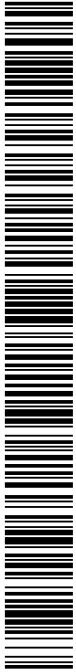
A la vista de lo cual se formula la siguiente

PROPUESTA

Se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de los **Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V



Unidad administrativa de Secretaria

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato de los **Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán.**

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de los **Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán.**

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato de los **Servicios de Telecomunicaciones (Telefonía Fija, Móvil, Datos y Acceso a Internet) del Ayuntamiento de Mogán.**

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a **las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

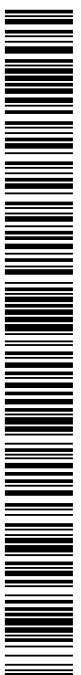
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 9893/2024. Propuesta considerar propuesto y adjudicar el Suministro de Contenedores de Residuos de Diferentes Fracciones a la entidad SANIMOBEL, S.A.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES**» expte. 9893/2024 mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP.**

>VISTO que mediante Decreto 2024/3506 de fecha 20 de junio de 2024, visto Informe propuesta del Técnico municipal Alberto Álamo Perera, de fecha 19 de junio de 2024, se resuelve, entre otras cuestiones, **declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «Suministro de Contenedores de residuos de diferentes fracciones», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.**

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 20 de mayo de 2024 y atendiendo al Decreto 2024/3506, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

>**VISTO** que según el Informe de fecha 21 de junio de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha misma fecha, redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, el objeto del contrato es la realización de un contrato de suministro de contenedores de carga bilateral de residuos sólidos urbanos.

>**VISTO** que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).

Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad

>**VISTO** que Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 "RECOG RESIDUOS; inversión nueva destinada uso gral Infraestr", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 220240000170.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con fecha 21 de junio de 2024. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un contrato de suministro cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto Informe de la coordinadora Municipal, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte el mejor **precio** en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación del siguientes criterios de adjudicación:

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de la puntuación (100 puntos).

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * mo) / O$$

Siendo:

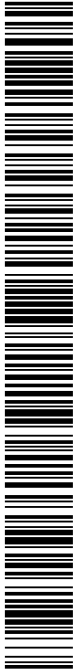
“**P**”: puntuación de la oferta.

“**Pm**”: puntuación máxima.

“**mo**”: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

“**O**”: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa2e121818407e814a0a0a37V



Unidad administrativa de Secretaria

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

*Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.*

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

*Visto el informe emitido, en fecha 21 de junio de 2024, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de la contratación, con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a **96.300,00 euros** (neto: 90.000,00 euros; IGIC: 7%: 6.300,00 euros) y justificando la **no división en lotes** del contrato debido a que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP). Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad.*

El valor estimado del contrato asciende a 90.000,00 euros, sin IGIC.

El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

*En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, **se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.***

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

>**VISTO** que con fecha 21 de junio de 2024 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**.

•Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 21 de junio de 2024 por importe de 96.300,00 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2024**, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable** de la Intervención municipal de fecha 24 de junio de 2024.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de junio de 2024 acuerda:

“**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES**» expte. **9893/2024**.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES**» expte. **9893/2024**, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 96.300,00 euros** (neto: 90.000,00 euros; IGIC: 7%: 6.300,00 euros), y un valor estimado del contrato que asciende a 90.000,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 “**RECOG RESIDUOS; inversion nueva destinada uso gral Infraestr**”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 220240000170.; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023**» de fecha 10 de noviembre de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaria

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, de Subvenciones, de Presidencia y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento”.

>VISTO que mediante Decreto N.º 3670/24 de fecha 27 de junio de 2024, se resuelve:

“PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar los pliegos del procedimiento de licitación tramitado para el contrato denominado «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES**» expte. 9893/2024.

SEGUNDO.- Rectificar la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES**» expte. 9893/2024, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2024, quedando su redacción de la siguiente forma:

DONDE DICE:

«6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 “RECOG RESIDUOS; inversion nueva destinada uso gral Infraestr”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 220240000170.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.»

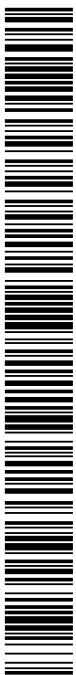
DEBE DECIR:

«6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (art. 35.1 LCSP)

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 “RECOG RESIDUOS; inversion nueva destinada uso gral Infraestr”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 220240000170.

Este contrato cuenta con financiación emitida por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE

Documento firmado por:	Cargó:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa2e121818407e814a0a0a37V

CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.»

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2024, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a don Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, de Subvenciones y de Presidencia.”

>**VISTO** que con fecha 26 de junio de 2024 se publicó el correspondiente anuncio de licitación del mencionado contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el Anuncio de Pliegos, con un plazo de presentación de ofertas **hasta el día 15 de julio de 2024.**

> **VISTO** que en fecha 15 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las ofertas del archivo electrónico único, valorándose la oferta, considerando al licitador propuesto y acordándose requerir (CSV [R006754aa914131657a07e806208082aG](#))

> **VISTO** que en fecha 26 de agosto de 2024, se valora la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario (CSV [4006754aa90a1a0641207e8273080929G](#))

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 26 de agosto de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Considerar propuesto como adjudicatario y adjudicar el «SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES», MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, FINANCIADO CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), EXP: 9893/2024 a la entidad SANIMOBEL, S.A. con CIF: A78169422 por un importe sin I.G.I.C. de Ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (89.999,00 €) , correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de Seis mil doscientos noventa y nueve euros con noventa y tres céntimos (6.299,93€), siendo el importe total de Noventa y seis mil doscientos noventa y ocho euros con noventa y tres céntimos (96.298,93€), siendo el plazo de vigencia del contrato de CIENTO VEINTE (120) DÍAS desde la formalización del contrato y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 100 puntos.

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 “RECOG RESIDUOS; inversion nueva destinada uso gral Infraestr”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 22024000170.

Este contrato cuenta con financiación emitida por el Plan de Recuperación Transformación y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.

***LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.**

***NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.**

QUINTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación. No se exigirá la constitución de garantía definitiva, en aplicación del artículo 159.6.f) de la LCSP. Junto con la formalización del contrato se deberá obtener la siguiente información (según cláusula 15 del PCAP):

- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, suscribiendo el compromiso que se acompaña como Anexo V al presente Pliego
- e) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Nombrar a JUAN RAMÓN RAMÍREZ RODRÍGUEZ, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

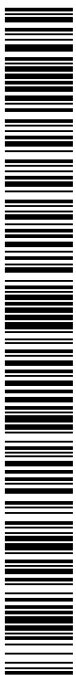
NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a don Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, de Subvenciones y de Presidencia, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte. 12977/2024.- Propuesta de la Responsable del Servicio de Asesoría Jurídica por la que se justifica la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del "Servicio para el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

asesoramiento jurídico-laboral y defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral" proponiendo el inicio del expediente para su adjudicación.

“**ANA CRISTINA DÍAZ ALONSO**, Funcionaria municipal, Letrada, Responsable de Asesoría Jurídica según Decreto n.º 4322/2022, de fecha 6 de septiembre, en relación con el asunto epigrafiado, en base a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

RESULTANDO que el próximo día 6 de noviembre de 2024 finaliza el contrato de Servicio de Defensa Jurídica del Ayuntamiento de Mogán en materia laboral, por haber finalizado tanto el plazo de duración estipulado para el mismo como las prórrogas previstas.

RESULTANDO que, en la actualidad, realizando el cómputo desde el año 2020, se registran una media de 60 procedimientos judiciales al año en la Asesoría Jurídica, de diferentes órdenes jurisdiccionales, en los que el Ayuntamiento de Mogán es parte activa o pasiva en el cauce de los mismos.

En este cómputo los procedimientos en materia laboral representan un tercio del global, registro que se ha visto aminorado con el paso de los años: quince (2020), nueve (2021), diecisiete (2022), cinco (2023) y diez (2024).

RESULTANDO que son numerosas las solicitudes y cada vez mas complejas, que se realizan al Servicio de Recursos Humanos, cuya Jefatura la ostenta actualmente la letrada del Servicio de Asesoría Jurídica, Doña Lorena Pérez Trujillo, véase Decreto n.º 5166/2023, de 19 de septiembre, existiendo la necesidad de asesoramiento jurídico especializado en la materia que permitan al personal del Servicio resolver determinadas consultas o cuestiones que susciten suspicacias en el departamento.

RESULTANDO que tanto para el asesoramiento jurídico en la materia aludida como para los procedimientos en materia laboral, debido a la complejidad que supone el hecho de suscitarse discrepancias entre esta Administración con sus trabajadores, se requiere de personal cualificado y suficiente para hacer frente a los mismos.

RESULTANDO que actualmente esta Administración no cuenta en su plantilla de personal cualificado y suficiente para atender a las funciones contempladas tanto para llevar a cabo un asesoramiento jurídico especializado en la materia como para hacer frente a los procedimientos judiciales en materia laboral que se susciten por o contra esta entidad local.

CONSIDERANDO que es necesario disponer de los servicios profesionales de un/a abogado/a especialista en el ámbito laboral, que lleve a cabo el asesoramiento jurídico específico en la materia que permita solventar las vicisitudes que surjan en la vía administrativa, así como para la defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en los procedimientos judiciales que se estén sustanciando o se sustancien por o contra esta Administración, en dicho ámbito, ya que el tipo y volumen de trabajo a desarrollar se caracteriza por su dificultad y por la necesidad de especialización en la materia señalada.

CONSIDERANDO que para llevar a cabo la referida prestación deberá iniciarse el procedimiento de licitación para adjudicar el contrato, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, el contrato de referencia se califica como contrato administrativo de servicios, pues su objeto constituye una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad (asesoramiento jurídico-laboral en vía administrativa y judicial y defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en vía judicial en materia laboral).

CONSIDERANDO que el artículo 116 de la LCSP dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO que desde el punto de vista técnico, se justifica la necesidad e idoneidad del contrato proyectado, pues el mismo resuelve las necesidades anteriormente expuestas.

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por lo expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

Por lo expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

Por lo expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

Por lo expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

Por lo expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

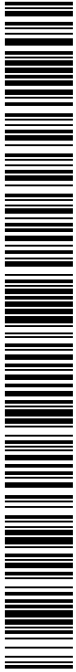
Por lo expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

Por lo expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

Por lo expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

Por lo expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa2e121818407e814a0a0a37v

Unidad administrativa de Secretaria

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del **Servicio para el asesoramiento jurídico-laboral y defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en material laboral.**

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato de **Servicio para el asesoramiento jurídico-laboral y defensa jurídica del Ayuntamiento de Mogán en material laboral**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Socio comunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Ana C. Díaz Alonso

Letrada

Responsable U.A de Asesoría Jurídica

(s. Decreto nº 4322/2022, de 6 de septiembre)”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.-Asuntos de urgencia.

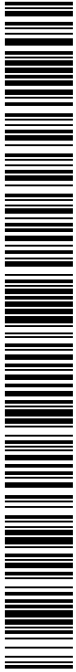
Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

18.1. Expte. 15169/2023.Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Servicio de Redacción de los Documentos para la Culminación del Plan General de Ordenación de Mogán (Ordenación Estructural), y su correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, a la entidad Gestión Integral de Proyectos e Inversiones en Canarias, S.L.U. y Alvarez, Alvarez y Navarro Arquitectos, S.L.P., comprometidas a constituirse en UTE.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» Expte:15169/2023., mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada y,

>VISTO que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, vista la propuesta de Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL) Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

>**VISTO** que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de la Jefa del Servicio de Urbanismo tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que se emite, en fecha 26 de diciembre de 2023, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 3 de enero de 2024, por Dña. DALIA ESTER GONZÁLEZ MARTÍN, funcionaria municipal, letrada, Jefa del Servicio de Urbanismo, que consta en el expediente.

>**VISTO** que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 26 de diciembre de 2023, por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Carina I. Hernández García, técnica de administración especial (Arquitecta) de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«La adjudicación del presente servicio se llevará a cabo mediante la valoración de criterios basados en juicios de valor y criterios automáticos, quedando reflejados en el siguiente esquema:

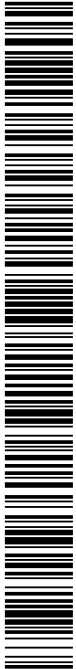
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
12.1.- Juicios de valor (40 pts)	<p>A) Memoria técnica (32 pts):</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Análisis del territorio y la situación urbanística actual del municipio de Mogán y su diagnóstico (hasta 26 puntos). 2) Propuesta metodológica y contenido del documento (hasta 6 puntos).
12.2.- Automáticos (60 pts)	<p>B) Medidas tecnológicas propuestas, medios técnicos y herramientas de gestión y control de calidad (8 pts)</p> <p>A) Oferta económica (10 pts)</p> <p>B) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (39 pts)</p> <p>C) Incremento de los medios personales (10 puntos)</p> <p>D) Medidas de carácter social (1 pto)</p>

1. 12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN JUICIOS DE VALOR (hasta 40 pts).

A) Memoria técnica (hasta 32 pts):

Los licitadores presentarán una memoria técnica no superior a 13 páginas en formato Dina A4 con letra arial 10, descontado portada, contraportada, índice y documentación acreditativa de los términos declarados. **Si la memoria no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada.**

La puntuación máxima de este criterio será 3 puntos, y se repartirá en dos apartados. Se evaluará cada apartado por separado, procediéndose a la asignación de la puntuación, para lo cual se otorgará la máxima puntuación del apartado a evaluar al que se considere que recoge con mayor grado de detalle y



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaria

conocimiento los aspectos descritos a continuación y puntuando las restantes ofertas, en función de la documentación presentada, comparándola con la de la oferta de mayor puntuación.

La memoria deberá dividirse en los siguientes apartados, que deberán quedar claramente identificados para que puedan ser valorados de forma independiente:

1) Análisis del territorio y la situación urbanística actual del municipio de Mogán y su diagnóstico (hasta 26 puntos): Se expondrá de manera clara y concisa con un máximo 10 páginas.

- Análisis del planeamiento municipal vigente, su relación con el de carácter supramunicipal y su situación en el marco normativo, así como de la situación actual de la ordenación y ejecución urbanística (hasta un máximo de 10 puntos.)

- Breve análisis de los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica del territorio, líneas estratégicas de actuación en relación con la previsión de áreas de expansión y ordenación del suelo urbano y urbanizable, movilidad, accesibilidad y diseño de recorridos urbanos, intervención en el medio natural y paisaje (hasta un máximo de 16 puntos).

2) Propuesta metodológica y contenido del documento (hasta 6 puntos): Se expondrá de manera clara y concisa con un máximo 3 páginas, la metodología a utilizar para el desarrollo de los trabajos en función de los objetivos que se pretenden conseguir con el planeamiento y la política de las actuaciones propuestas.

Se incluirá un plan de trabajo donde se expondrá la metodología que se utilizará durante el desarrollo de los servicios, con una definición clara y precisa de los análisis, métodos, técnicas y procedimientos a aplicar. Se definirán las pautas, planificación y gestión de los recursos empleados, incluyendo la coordinación del equipo y la relación con todos los interesados en el resultado de los trabajos, mejorando su calidad y optimizando el tiempo y los recursos.

Además, incluirá un organigrama de los recursos humanos mínimos exigidos en el PPTP, sin recoger las mejoras que, en su caso, se oferten como incrementos de medios personales.

0. B) Medidas tecnológicas propuestas, medios técnicos y herramientas de gestión y control de calidad (hasta 8 pts)

Se valorará la adecuación de los medios técnicos y las herramientas de gestión a los trabajos concretos objeto del contrato. También se tendrá en cuenta a la hora de valorar, la superación de los mínimos de documentación a entregar, así como las innovaciones técnicas y la incorporación de herramientas (tanto internas como externas) para su visualización. Se tendrá en cuenta la mayor transparencia y herramientas de participación, así como los canales y medios de publicación durante los periodos de información pública que puedan tener lugar.

0.

El licitador deberá exponer las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos. Expresará la calidad a obtener en la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como el marco de gestión de la calidad y los controles de calidad que proponga realizar.

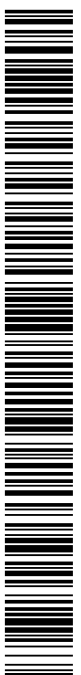
0. 12.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS (hasta 60 pts).

1. A) Oferta económica (hasta 10 pts) :

Se asignará la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \frac{\text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)}{1}$$

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el Artículo 85 Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias



d006754aa2e121818407e814a0a0a37V

en las subastas del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

B) Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 39 pts) :

Este criterio valorará la experiencia acreditada por los licitadores en la redacción de instrumentos de ordenación. Se valorará la experiencia profesional, adicional a la necesaria para el equipo base establecida en este pliego, que se certifique por parte de cualquiera de los componentes del equipo base (Arquitecto, Asesor jurídico, Técnico medioambiental, Técnico GIS, Geógrafo, Asesor economista e Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos). Se deberá superar el mínimo exigido para dar por acreditada la solvencia técnica. Esto es, no se consideraran los trabajos que han de servir para justificar la solvencia técnica (adscripción de medios).

B.1.- Se otorgará conforme a la escala siguiente, la redacción en los últimos 20 años, de algunos de los siguientes instrumentos de ordenación, aprobados definitivamente o que estén actualmente en tramitación al menos con aprobación inicial, debiendo indicar la cronología y situación actual del plan :

- Por cada Plan General de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes, aprobados definitivamente 6 puntos, y aprobados inicialmente 4 puntos.
- Por cada Plan General de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes, aprobados definitivamente 4 puntos, y aprobados inicialmente 2 puntos.
- Por cada Modificación de Plan Generales, aprobada definitivamente 3 puntos, y aprobada inicialmente 1,5 puntos.

B.2.- A la puntuación obtenida por cada instrumento de planeamiento se le adicionará 1,5 puntos más, cuando se refieran a municipios ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias por su especial conocimiento de la legislación urbanística de aplicación.

Al respecto cabe decir que dada cuenta de la trascendencia de los trabajos objeto del contrato, así como la diversidad y complejidad de la normativa urbanística y turística de Canarias, se considera proporcionado y que no discrimina ni restringe la competencia el obtener mayor puntuación por contar con experiencia en instrumentos de planeamiento de municipios canarios que implican el dominio de régimen jurídico autonómico, ya que este hecho puede afectar de manera significativa a una mejor ejecución del contrato.

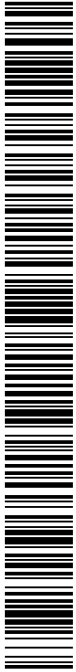
0. C) Incremento de los medios personales (hasta 10 pts) :

Teniendo en consideración el beneficio que supone para la realización de los trabajos que el adjudicatario cuente con una plantilla mayor a la mínima exigida como solvencia técnica, se valorará positivamente la mayor dotación sobre el equipo de trabajo mínimo establecido para la solvencia técnica, así como su multidisciplinariedad, y su adecuación y dedicación al trabajo concreto, cuya participación efectiva en los trabajos deberá acreditarse a través de su identificación en el apartado de equipo técnico redactor de los documentos objeto del presente contrato.

Por cada profesional adicional, entre los siguientes, que se incorpore al equipo mínimo exigido y cuente con experiencia acreditada en la redacción de instrumentos de planeamiento se asignarán 2 puntos :

- Un (1) ARQUITECTO: que acredite estar en posesión de la titulación universitaria de Arquitecto/a, o titulación equivalente.
- Un (1) ASESOR JURÍDICO: que acredite estar en posesión de la titulación universitaria y/o profesional de licenciado o grado en derecho o ciencias jurídicas, o titulación equivalente.
- Un (1) TÉCNICO MEDIOAMBIENTAL: con la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior, tal y como se requiere en el artículo 16 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que acredite estar en posición de la titulación universitaria con especialidad de biología, ingeniería agrónoma o forestal, geografía, ciencias ambientales u otra licenciatura con máster universitario en medioambiente y desarrollo sostenible.
- Un (1) TÉCNICO GIS: especialista en sistemas de información geográfica para trabajos cartográficos y geo-información.
- Un (1) HISTORIADOR: que acredite estar en posesión de la titulación universitaria y/o profesional de licenciado o grado en Historia, o titulación equivalente.

La concurrencia de los requisitos se acreditará mediante lo siguiente:



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaria

- Acreditación de los títulos académicos y profesionales.

- Acreditación de haber realizado los trabajos e instrumentos en los que hubiera participado, mediante certificado de buena ejecución, en el que conste la participación del profesional asignado.

Constará compromiso de adscripción de los profesionales que se añadan al equipo mínimo exigido como solvencia técnica, a la ejecución del contrato hasta la completa finalización del mismo. Se establece el carácter esencial de esta obligación a los efectos de lo dispuesto en los artículos 192.2 y 211 LCS.

0. E) Medidas de carácter social (1 pto) :

Con la intención de fomentar la integración social de personas con discapacidad, se le asignará la máxima puntuación correspondiente a 3 puntos, a la oferta que recoja la integración de persona/s con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Se le asignará la puntuación correspondiente a los 0 puntos, a la oferta que no recoja la integración personas con discapacidad a asignar a la redacción del proyecto objeto de la licitación.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable, la cual deberá recoger el compromiso de adscripción a la redacción del proyecto que se licita, así como el certificado acreditativo de la discapacidad. No se valorarán aquellos que no aporten dicha justificación.

La documentación que conforme las medidas de carácter social, no podrá exceder de 2 folios a doble cara.

12.3.- Valoración final de las ofertas :

La puntuación final de cada uno de los licitadores será la que se obtenga de la suma de la obtenida en cada uno de los criterios de valoración ordenados por orden decreciente, determinando así la oferta con mejor calidad-precio y obtendrá la adjudicación la empresa que resulte con mayor número de puntos.

Si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, se atenderá para dirimirlo la aplicación los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 LCSP.

12.4.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>**VISTO** que el presupuesto base de licitación, I.G.I.C. incluido, que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (394.061,28)**, resultante de sumar al valor de estimado del contrato el **7% de I.G.I.C. de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (25.779,71)**, el cual viene distribuido en relación con las distintas fases del contrato, tal y como resulta del PPTP, y en virtud de los porcentajes establecidos posteriormente en el apartado sexto del presente informe:

Fase I (46%)	Fase II (12%)	Fase III (24%)	Fase IV (18%)	Totalidad de las fases
-------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	-------------------------------



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Valor estimado	169409,52	44193,79	88387,58	66290,68	368281,57
IGIC	11858,67	3093,57	6187,13	4640,35	25779,71
Total	181268,19	47287,35	94574,71	70931,03	394061,28

Para el cálculo del valor estimado del contrato del servicio he de hacer constar que el componente primordial del precio del contrato lo componen los honorarios de los profesionales adscritos al mismo (arquitectos, juristas, ambientalistas, etc.), por ello el precio del contrato debe calcularse a tanto alzado tenemos en cuenta que:

- Los honorarios profesionales se encuentran liberalizados.
- Es imposible conocer a priori cuantas alegaciones se presentarán en los distintos trámites de información pública, o incluso si tendrá lugar un segundo periodo de información pública, ni por ejemplo cuantos convenios urbanísticos, en su caso, puedan tener lugar.

Por todo ello, como método de cálculo para el estudio y valoración del precio del contrato se ha tomado como referencia el Informe de Cálculo de Honorarios para Concursos que publicó el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias en el año 2008 (Circular nº 69 del año 2008), donde, a través de una fórmula en la que intervienen diferentes factores de cálculo, se puede determinar el precio que supone la redacción de los Planes Generales de Ordenación, incluyendo los trabajos correspondientes al contenido ambiental.

Por tanto, en virtud de la estimación de honorarios establecidos para los Planes Generales de Ordenación (Ordenación plena), el cálculo se realiza mediante la fórmula siguiente :

$$H = 305 \times P \times C_P + 183 \times S1 \times C_{S1} + (S2-S3) \times 15 \times C_{S2} + S3 \times 2$$

Siendo:

- S1 Superficie de los suelos urbano, urbanizable y asentamientos rurales y agrícolas (Ha).
- S2 Superficie del término municipal (Ha).
- S3 Superficie de los Espacios Naturales Protegidos por Ley (Ha).
- P Población de derecho y plazas turísticas (en millares).
- CP Coeficiente según población de derecho y plazas turísticas. (Tabla II B)
- CS1 Coeficiente según superficie S1. (Tabla II C)
- CS2 Coeficiente según superficie del término municipal S2. (Tabla II D)

De ello resulta:

$$H = 217.370,45 + 333.919,87 + 78.118,95 + 17.288,20 = 646.697,47$$

Siendo para el caso que nos ocupa:

- S1 Superficie de los suelos urbano, urbanizable y asentamientos rurales y agrícolas (Ha) : 1.177,23 Ha según las NN.SS, con las pertinentes desclasificaciones de los suelos aptos para urbanizar por las diferentes legislaciones sobrevenidas.
- S2 Superficie del término municipal (Ha): 16.084 Ha según NN.SS.
- S3 Superficie de los Espacios Naturales Protegidos por Ley (Ha): 8.644,10 Ha.
- P Población de derecho y plazas turísticas (en millares): 37,51 según base de datos oficiales del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a fecha 08/23 y el Instituto Nacional de Estadística (INE).
- CP Coeficiente según población de derecho y plazas turísticas: 19 (Tabla II B)
- CS1 Coeficiente según superficie S1: 1,55 (Tabla II C)
- CS2 Coeficiente según superficie del término municipal S2: 0,7 (Tabla II D)



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaria

Teniendo en consideración que únicamente se pretende llevar a cabo la ordenación estructural del Plan General de Ordenación, no suponiendo la ordenación plena del municipio, se estima que de los honorarios resultantes, los trabajos a encomendar suponen el 60 % de la totalidad del plan, de donde resulta:

$$H = 646.697,47 \times 0,70 = 452.688,23$$

Del mismo modo, se debe proceder a realizar una reducción de los honorarios resultantes, todo ello en virtud de que ya han tenido lugar varias fases de tramitación del plan, encontrándonos en la fase posterior a la contestación de alegaciones e informes de la información pública y consulta a las administraciones tras la aprobación inicial.

Fases de tramitación y redacción realizadas				Fases pendientes de culminar	
FASE I	FASE II	FASE III	FASE IV	FASE V	FASE VI
Valoración del procedimiento de consulta y propuesta de resolución.	Borrador + Documento Inicial Estratégico	Avance del Plan + Estudio Ambiental Estratégico	Versión Inicial del Plan + Estudio Ambiental Estratégico	Propuesta Final del Plan + Estudio Ambiental Estratégico	Documento para Aprobación Definitiva + Declaración Ambiental Estratégica
10%	15%	15%	30%	20%	10%
70 %				30 %	

En virtud de lo expuesto, y en el momento de tramitación en el que nos encontramos, se han llevado a cabo las cuatro primeras fases, lo que supone el 70% del total del plan, restando por redactar y tramitar el 30%.

Cabe hacer la apreciación de que a raíz del resultado del 1º trámite de información pública y consulta a las administraciones tras la aprobación inicial, así como de la legislación sobrevenida, la ejecución de diferentes sentencias y las propuestas municipales que pudieran tener lugar, el documento sufrirá modificaciones, que se evidencian de carácter sustancial, por lo que el 30% de las fases restantes se incrementará en un 25% hasta llegar al 55%, todo ello en virtud de que los documentos que conforman la Versión Inicial del Plan deberán modificarse para someterse a un un 2º periodo de información pública y consulta de las administraciones.

$$H = 452.688,23 \times 0,55 = 248.978,53$$

Este precio es necesario actualizarlo con la variación del IPC desde julio del año 2008 a septiembre de 2023, que nos da un incremento del IPC del 24,3% total, según datos extraídos del Instituto Nacional de Estadística. Además de lo anterior, se ha contemplado el 6% del precio como beneficio industrial y el 13% como gastos generales, por analogía con la normativa de contratación para los contratos de obra. (Art. 131 RGLCAP).

Honorarios estimados	248.978,53
Incremento del IPC (24,3 %)	60501,78
Beneficios industriales (6%)	18568,82

Gastos generales (13%)	40232,44
Valor estimado del contrato	368281,57

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (368.281,57)**, considerando como tal el importe total, sin incluir el I.G.I.C., pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, cualquier otro coste que se derive de la prestación del servicio, tales como los gastos generales y beneficios industriales.

>**VISTO** que el plazo máximo de vigencia del contrato del servicio de «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» será de **30 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio.

No obstante en el plazo de vigencia establecido, que deriva necesariamente del carácter complejo de la tramitación del instrumento de planeamiento - en el que deben necesariamente intervenir otras administraciones que pudieran demorar en su trámite respectivo -, el adjudicatario deberá respetar en todo momento el siguiente plazo de ejecución para cada una de las fases establecidas en el PPTP, con un máximo de **15 MESES**, correspondiéndole a cada una de las fases:

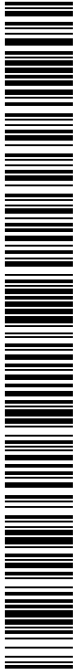
- **FASE I** - Introducción de modificaciones al Plan General de Ordenación y Estudio Ambiental Estratégico, como consecuencia de los escritos de alegaciones e informes de las administraciones públicas presentados tras la Aprobación Inicial, así como las alteraciones que se hubieran de realizar en el modelo de ordenación como consecuencia de la entrada en vigor de nueva legislación, anulación de planes urbanísticos o sectoriales en vigor, y/o alteraciones derivadas de la ejecución de diversas sentencias, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde el día siguiente, a la entrega de la documentación prevista por parte de la administración al equipo redactor.
- **FASE II** - Contestación de alegaciones e informes de las administraciones públicas presentados tras el 2º periodo de información pública y consulta, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **3 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de información pública y consulta. En el caso de que se reciban más de 1500 alegaciones, se podrán incrementar los plazos en lo especificado posteriormente.
- **FASE III** - Propuesta final del plan y Estudio Ambiental Estratégico, en los términos establecidos en el PPTP. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde el día siguiente a la finalización de la contestación de las alegaciones e informes.
- **FASE IV** - Documento para su Aprobación Definitiva. Tendrá una duración máxima de **4 MESES** a contar desde la recepción de todos los informes sectoriales solicitados, o transcurrido el plazo para su emisión.

El plazo de duración establecido para cada fase sólo podrá ampliarse cuando el adjudicatario no hubiere podido cumplirlo por causas que no le fueren imputables, debiendo justificarlo. No cabe prórroga del plazo de duración del contrato.

Los plazos anteriores están sujetos a ampliaciones por causas no imputables al equipo, en los siguientes plazos y supuestos:

- **2 MESES:** en el caso de que como resultado de la 2ª información pública se introduzcan modificaciones sustanciales en el documento, y este deba someterse a una nueva información pública.
- **1 MES:** por cada 500 alegaciones recibidas en el caso de que durante la 2ª información pública se reciban un número superior a 1500 alegaciones.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 323.130,25 euros, según documento



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaria

que consta en el expediente, de fecha 17 de de enero de 2024, con N.º de operación 220240000140, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 70.931,03 euros, conforme a documento de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000001.

>VISTO que con fecha 18 de enero de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose una pluralidad de criterios de adjudicación que serán aplicables en base a la mejor relación calidad-precio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP, estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Por tanto, la adjudicación recaerá en la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin atender exclusivamente al precio de la misma, y sin perjuicio del derecho de la Administración a renunciar a la celebración del mismo o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.
- c. Consta en el expediente retención de crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 323.130,25 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 17 de de enero de 2024, con N.º de operación 220240000140, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 70.931,03 euros, conforme a documento de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000001.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 18 enero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 22 de enero de 2024.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2024, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» Expte:15169/2023.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

de regir la adjudicación del contrato del «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» Expte:15169/2023, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de 24 meses, asciende a la cantidad de 394.061,28 euros (368.281,57 euros netos y 25.779,71 euros correspondientes al 7% de IGIC), sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 151 22706 proyecto de inversión URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS, por importe de 323.130,25 euros, según documento que consta en el expediente, de fecha 17 de de enero de 2024, con N.º de operación 220240000140, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025), con cargo a misma partida presupuestaria y por importe de 70.931,03 euros, conforme a documento de fecha 17 de enero de 2024 y n.º de operación 220249000001, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), al Servicio de Urbanismo y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 24 de enero de 2024 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 26 de enero de 2024 Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 04 de marzo de 2024.

>VISTO que mediante Decreto N.º 828, de fecha 16 de febrero de 2024, se resuelve:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para rectificar los pliegos del procedimiento de licitación tramitado para el contrato denominado «REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**», expediente 15169/2023.**

SEGUNDO.- Rectificar la cláusula 4.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 8.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al procedimiento de adjudicación del contrato denominado «REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**», expediente 15169/2023, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2024, en los términos recogidos en el presente informe.**

TERCERO.- Conservar el resto del acuerdo emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2024, en los mismos términos.

CUARTO.- Publicar el acuerdo adoptado en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los pliego rectificadas.

QUINTO.- Reiniciar el plazo de presentación de ofertas, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar estas.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

> **VISTO** que con fecha 16 de febrero de 2024 se envió Anuncio de Rectificación al DOUE, publicándose en fecha 19 de febrero de 2024 Anuncio de Licitación de Rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 25 de marzo de 2024.

> **VISTO** que en fecha 26 de marzo de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [s006754aa90f151608707e8351080927q](#))

> **VISTO** que en fecha 26 de marzo de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [w006754aa90a150ccfb07e812c08092av](#))

> **VISTO** que en fecha 06 de junio de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición sujeta a evaluación previa (archivo electrónico nº 2), (CSV [n006754aa9161504f1d07e81a1080a10n](#))

> **VISTO** que en fecha 01 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación previa, tras la emisión del Informe Técnico (CSV [5006754aa91d160477907e8275080b34P](#))

> **VISTO** que en fecha 03 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones sujetas a evaluación posterior (archivo electrónico nº 3), (CSV [K006754aa9241605a6807e8033080c2eL](#))

> **VISTO** que en fecha 26 de julio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de las proposiciones sujetas a evaluación posterior y considerar al licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 3), (CSV [3006754aa918171212607e809908070fP](#))

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

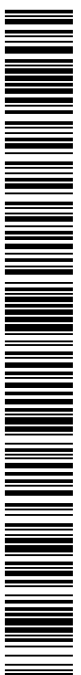
TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del servicio de «**REDACCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MOGÁN (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL), Y SU CORRESPONDIENTE ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 15169/23, a la entidad **GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS, S.L.U. (GIPIC)** con CIF: B35632330, y **ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS, S.L.P.** con CIF: B35244938, con el compromiso de constituirse en UTE en el caso de resultar adjudicatarios, ofertándose respecto al criterio oferta económica, un importe sin incluir IGIC, de **TRESCIENTOS CINCO MIL EUROS (305.000,00)**, correspondiendo un IGIC 7%, por importe de **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.350,00)**, ascendiendo a un importe total de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (326.350,00)**, y respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

B.- Experiencia en la redacción de instrumentos de ordenación (hasta 39 ptos) :

B.1.- Se valorará haber intervenido en la redacción de instrumentos de ordenación conforme a la escala siguiente:

nº

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Planes Generales de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes <u>aprobados definitivamente.</u>	3
Planes Generales de Ordenación de municipios de más de 10.001 habitantes <u>aprobados inicialmente.</u>	7
Planes Generales de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes <u>aprobados definitivamente.</u>	2
Planes Generales de Ordenación de municipios hasta 10.000 habitantes <u>aprobados inicialmente.</u>	2
Modificaciones de Planes Generales <u>aprobadas definitivamente.</u>	2
Modificaciones de Planes Generales <u>aprobadas inicialmente.</u>	5

Indicar nº según proceda.

NOTA: No utilizar para acreditar la experiencia en este criterio aquellos planes y/o revisiones que se pretendan acreditar como solvencia técnica.

B.2.- De los citados anteriormente, han sido redactados al amparo de la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Canarias un total de :

nº

C.- Incremento de los medios personales y materiales (hasta 10 pts) :

Compromiso de adscripción de los siguientes profesionales adicionales al equipo mínimo exigido, durante la ejecución del contrato hasta la completa finalización del mismo :

Arquitecto	<input checked="" type="checkbox"/>
Jurídico	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico medioambiental	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico GIS	<input checked="" type="checkbox"/>
Historiador	<input checked="" type="checkbox"/>

(Marcar con una X lo que proceda)

D.- Medidas de carácter social (1 pto) :

¿Se adscriben a persona/s con discapacidad a la redacción del servicio objeto de la licitación?

(Marcar con una X lo que proceda)

Siendo el plazo máximo de vigencia del contrato de **30 MESES** a contar desde el día siguiente a la entrega de la documentación prevista en el PPTP por parte de la administración al equipo redactor, que deberá facilitarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la formalización del contrato, momento en el que se redactará el acta de inicio del servicio y, de conformidad con los plazos establecidos en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y, de acuerdo con los



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaria

términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 27 de junio de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 01 de julio de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Licitador	Criterios juicio de valor (40 p)		Criterios automáticos (60 pts)				Medi das carác ter socia l (1 p)	Total
	Memoria técnica (32 pts)	Medidas tecnológ. (8 p)	Ofert a (10 p)	Experienci a (39 p)	Increment o de medios (10 p)			
UTE conformada por INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA SA, FERNANDEZ DUQUE Y ASOCIADOS, ARQUITECTURA Y URBANISMO SLP, CARO Y MAÑOSO, ARQUITECTOS ASOCIADOS SLP y EVALÚA SOLUCIONES AMBIENTALES SL.	22	5	9,53	0	0	0	36,53	
URBANFIX SL.	31	6	9,74	21,5	0	0	68,24	
UTE conformada por GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS SLU y ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO ARQUITECTOS SLP.	28	8	10	39	10	1	96	

CUARTO.- Requerir a la entidad propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de 15.250 euros. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente,



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.2. Expte. 2091/2024. Propuesta aprobar tramitación, Pliegos Técnico y Administrativo, expediente, gasto, etc...., que ha de regir la adjudicación del contrato del Servicio de Accesibilidad y Usabilidad Web y Asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA).

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)» expte. 2091/2024, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP,

>VISTO que Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de mayo de 2024, vista la propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción turística y Seguridad del Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de mayo de 2024, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que **La insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 13 de agosto de 2024 que consta en el expediente.

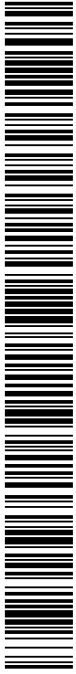
>VISTO que Según Memoria justificativa de fecha 22 de agosto de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 7 de agosto de 2024, redactados por D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, el objeto del contrato es la prestación de los servicios de accesibilidad y usabilidad de los sitios web del Ayuntamiento de Mogán, así como el asesoramiento a la Unidad Responsable de Accesibilidad (URA) municipal

>VISTO que No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace recomendable, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse afectada por su división en lotes.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas» y 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 3.150,00 euros, n.º de operación 220240015710 y fecha 7 de agosto de 2024, así como documentos de compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025, 2026 y 2027) con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas», por importe de 8.888,88 euros, n.º de operación 220249000108 y fecha 7 de agosto de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», por importe de 16.311,12 euros, n.º de operación 220249000109 y fecha 7 de agosto de 2024.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaria

servicios cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, adjudicando el servicio al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

- 1º.- Proposición económica..... 75 puntos
- 2º.- Incremento bolsa de horas anual..... 10 puntos
- 3º.- Reconocimientos oficiales, acreditaciones y colaboraciones. 15 puntos

Se propone como primer criterio de adjudicación, la proposición económica por resultar más beneficioso para el interés general. Se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

Se propone como segundo criterio de adjudicación, el incremento de la bolsa de horas anual hasta un máximo de 20 horas de incremento, por ser beneficioso para esta administración disponer de mayor cantidad de horas de mantenimiento anuales. Se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de incremento de horas.

Para reducir los riesgos de aparición de deficiencias en la prestación del servicio, se propone como tercer criterio de adjudicación la aportación de documentación que certifique reconocimientos oficiales, acreditaciones y colaboraciones con entidades del ámbito de la accesibilidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO 1

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

Puntuación económica oferta n = Puntuación máxima x (Precio oferta más económica / Precio Oferta n)

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO 2

Se asignará una puntuación máxima de 10 puntos, correspondiendo 0,5 puntos por cada hora adicional ofertada.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO 3

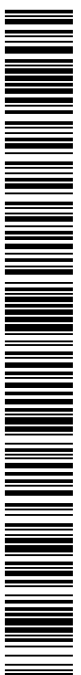
Se asignará una puntuación máxima de 15 puntos, correspondiendo 1 punto por cada convenio de colaboración con entidades del ámbito de la accesibilidad, 6 puntos por cada acreditación y 4 puntos por cada reconocimiento oficial recibido. La suma del conjunto de los puntos obtenidos por los convenios de colaboración no computará más de 5 puntos. La suma de los puntos obtenidos por las acreditaciones tendrá un valor máximo de 6, mientras que la suma de los puntos obtenidos por los reconocimientos oficiales tendrá un valor máximo de 4.

Para reforzar y afianzar el cumplimiento en las Administraciones Públicas, el artículo 17 del Real Decreto exige a las entidades del sector público y otros organismos vinculados la realización de revisiones del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad, por lo que se valorará la tenencia de acreditación emitida por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la evaluación de la accesibilidad de sitios web. ENAC es el Organismo Nacional de Acreditación designado por el Gobierno en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

Los reconocimientos oficiales que computarán serán los emitidos por el Real Patronato sobre Discapacidad y los emitidos por otros organismos nacionales y/o autonómicos relacionados con el ámbito de la accesibilidad y/o discapacidad. Con el objetivo de asegurar la imparcialidad en la emisión de dichos reconocimientos, únicamente computarán aquellos emitidos por organismos públicos.

Con la finalidad de evaluar la documentación con una mayor eficiencia y celeridad, los certificados de los convenios de colaboración, de las acreditaciones y de los reconocimientos oficiales deberán entregarse en archivos en formato PDF, en un único archivo por cada certificado presentado. No computarán aquellos presentados en un archivo que contenga más de un certificado.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguientes:

Cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

El contratista debe cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

La empresa contratista debe asumir durante toda la prestación la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones laborales establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de mejoras sobre el que se dispone. Si no hay convenio aplicable el departamento responsable del contrato u órgano de contratación podrá determinar unas condiciones mínimas aplicables siempre que las explicita en el pliego y sean conforme con la legislación laboral.

Las empresas licitadoras deben garantizar que la oferta económica debe ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios recogidos puedan ser inferiores los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

>VISTO que el informe emitido, en fecha 21 de agosto de 2024, por Dña. Diego Acaymo González Arroyo, técnico adscrito a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías de este Iltr. Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el **presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350,00)**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, y justificando la **no división en lotes** del contrato en que la naturaleza de dicho objeto hace recomendable, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse afectada por su división en lotes.

El valor estimado calculado para el presente servicio es de 26.495,34 euros, estando incluidos en este total el coste relativo a la prestación del servicio, al que se han sumado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, detallándose según se refleja a continuación:

Servicio de accesibilidad y usabilidad web, y asesoramiento a la Unidad responsable de accesibilidad (URA)				
AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
1ra Anualidad	7421,66	964,82	445,3	8831,78
2da Anualidad	7421,66	964,82	445,3	8831,78



Unidad administrativa de Secretaria

3ra Anualidad	7421,66	964,82	445,3	8831,78
TOTAL	22264,98	2894,46	1335,9	26495,34

Valor estimado del contrato	26.495,34 euros
------------------------------------	------------------------

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

>**VISTO** que con fecha 22 de agosto de 2024 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 26 de agosto de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo al criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de la fórmula establecida en los pliegos y estableciendo que el precio será el único factor determinante de la adjudicación.
- c. Consta en el expediente documento de Retención de Crédito por importe de 3.150,00 euros, n.º de operación 220240015710 y fecha 7 de agosto de 2024, así como documentos de compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025, 2026 y 2027), por importe de 8.888,88 euros, n.º de operación 220249000108 y fecha 7 de agosto de 2024 y por importe de 16.311,12 euros, n.º de operación 220249000109 y fecha 7 de agosto de 2024.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de agosto de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)» expte. 2091/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y USABILIDAD WEB Y ASESORAMIENTO A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD (URA)» expte. 2091/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350,00)**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, y un valor estimado del contrato que asciende a 26.495,34 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas» y 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 3.150,00 euros, n.º de operación 220240015710 y fecha 7 de agosto de 2024, así como documentos de compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025, 2026 y 2027) con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas», por importe de 8.888,88 euros, n.º de operación 220249000108 y fecha 7 de agosto de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», por importe de 16.311,12 euros, n.º de operación 220249000109 y fecha 7 de agosto de 2024; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

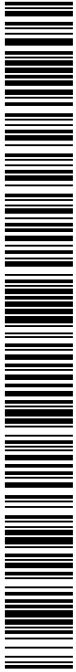
SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.3. Expte. 9957/2024. Propuesta aprobación de pliegos, anunciar licitación, ... del suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión de RRHH bajo modelo "cloud" para el Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V



Unidad administrativa de Secretaria

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD MUNICIPAL, PATRIMONIO, NÓMINAS Y GESTIÓN DE RRHH BAJO MODELO CLOUD, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN», Expte. 9957/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 2 de julio de 2024, vista la propuesta de D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del **Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión de RRHH bajo modelo cloud**, para el ayuntamiento de Mogán, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 19 de agosto de 2024, Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste en el suministro y los servicios de implantación y puesta en funcionamiento (instalación, formación, migración de datos, puesta en marcha, integraciones), junto con el mantenimiento, de un sistema integral en modalidad de despliegue en cloud.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 12 de julio de 2024, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 19 de agosto de 2024, por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Nieves Benazco Fernández, Responsable de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite el expediente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«12.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

1º.- Baja de la oferta económica.....	50%
2º.- Solución Técnica presentada.....	41%
3º.- Reducción del plazo máximo de ejecución (FASE1-FASE5).....	9%

12.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

12.1.1.- CRITERIO AUTOMÁTICO. Se propone como primer criterio de adjudicación, la baja de la oferta económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

EN RELACIÓN A LA OFERTA ECONÓMICA:



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Se podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias: El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.1.2.- CRITERIO SUBJETIVO. Se propone como segundo criterio de adjudicación la Solución Técnica propuesta, por ser imprescindible estudiar la solución que plantean los oferentes para resolver las exigencias que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La Solución Técnica es un criterio importante a valorar ya que, aunque el PPT tenga un detalle exhaustivo de las funcionalidades exigidas, es necesario estudiar su nivel de usabilidad, facilidad de manejo, forma de trabajo, ante las reticencias y dudas que muestran los usuarios al cambio. Hay que ver el nivel de integración existente con las herramientas desplegadas ya en el Ayuntamiento y que es exigido en el PPT, o innovaciones que pueda aportar el proyecto y que no se hayan tenido en cuenta. Además resulta imprescindible valorar como se llevará a cabo la implantación y migración desde las aplicaciones actuales a la nueva solución, dado el alto impacto que estas tareas van a tener en el funcionamiento de las áreas afectadas ya que el Ayuntamiento no puede parar las áreas económica y de Nóminas y RRHH. Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente Memoria Técnica. La propuesta técnica incluirá la siguiente documentación:

- Condiciones técnicas y alcance de las funcionalidades del sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión de RRHH bajo modelo cloud ofrecido, acreditando el cumplimiento **obligatorio** de todas las especificaciones expuestas según lo establecido y especificado en **los distintos apartados de Requisitos Técnicos y Funcionales** (del apartado 3 al 6) del PPT.
- Plan de Implantación.
- Plan de Formación.
- Plan de Mantenimiento.
- Plan de Gestión del cambio.
- Informe que exponga exhaustivamente la metodología que el licitador propone seguir en el desarrollo de la prestación según las Prescripciones Técnicas.
- Relación de medios técnicos y humanos que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación o especialidad.
- Propuesta de innovaciones sin coste adicional para esta administración.

12.1.3.- CRITERIO AUTOMÁTICO Se propone como tercer criterio de adjudicación, la reducción del plazo máximo de ejecución (8 meses) desde el inicio de la FASE1 hasta la finalización de la FASE 5, es decir el plazo máximo establecido para la Implantación, pruebas, verificación, formación, arranque y puesta en marcha, apoyo y migración.

Se justificará con la correspondiente oferta de reducción del plazo máximo de ejecución (FASE1-FASE5).

12.2.- VALORACIÓN DE CRITERIOS:

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 1

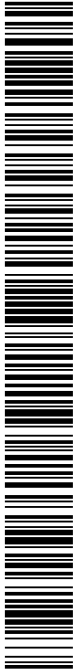
Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica. El resto de las ofertas se puntuarán en proporción inversa a la oferta más económica de la siguiente manera:

$$\text{Puntuación económica oferta } n = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Precio oferta más económica} / \text{Precio Oferta } n)$$

El órgano de contratación podrá estimar en relación a la oferta económica, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP. En tales supuestos se estará a lo dispuesto en el artículo 149 del LCSP.

VALORACIÓN DEL CRITERIO SUBJETIVO Nº 2

1º.- Todas las ofertas serán valoradas de mejor a peor respecto a dicho criterio, en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas, teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



Unidad administrativa de Secretaria

2º.- A la que se considere mejor oferta respecto de este criterio se le asignará el valor 10, al que corresponderá el máximo de los puntos de ponderación correspondiente a dicho criterio.

3º.- Al resto de las ofertas se les asignará un valor de cero a diez, otorgándoles, en consecuencia, los puntos de ponderación que proporcionalmente les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (P_m * O) / 10$$

donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_m = Puntuación máxima del criterio

O = Valoración sobre 10 asignada a la oferta que se está puntuando

10 = Valoración correspondiente a la mejor oferta.

VALORACIÓN DEL CRITERIO OBJETIVO Nº 3

Se asignará una puntuación de 3 puntos por cada mes reducido hasta un máximo de 9 puntos correspondiente a 3 meses de reducción del plazo.

12.3.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (714.754,56)**, desglosado en los siguientes importes:

Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión de RRHH bajo modelo cloud, para el ayuntamiento de Mogán

AÑO	ANUALIDADE S	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7 %)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	258216,52	33568,15	15492,99	21509,44	328787,1
2da Anualidad	101041,25	13135,36	6062,47	8416,74	128655,82
3ra Anualidad	101041,25	13135,36	6062,47	8416,74	128655,82
4ta Anualidad	101041,25	13135,36	6062,47	8416,74	128655,82



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

TOTAL	561340,27	72974,23	33680,42	46759,64	714754,56
--------------	------------------	-----------------	-----------------	-----------------	------------------

Ppto base de licitación (PBL)	714754,56
--------------------------------------	------------------

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio 2024 (Octubre- Diciembre): Ochenta y dos mil ciento noventa y seis euros con setenta y siete céntimos (82.196,77) IGIC incluido

Ejercicio 2025: Doscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro euros con veintiocho céntimos (278.754,28) IGIC incluido

Ejercicio 2026: Ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (128.655,82) IGIC incluido

Ejercicio 2027: Ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (128.655,82 IGIC incluido

Ejercicio2028: (Enero- Septiembre) noventa y seis mil cuatrocientos noventa y un euros con ochenta y siete céntimos (96.491,87) IGIC incluido

El Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de **667.994,90** , éste incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%).

Suministro, implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema integral de contabilidad municipal, patrimonio, nóminas y gestión de RRHH bajo modelo cloud, para el ayuntamiento de Mogán

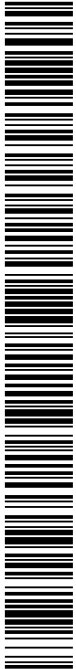
AÑO	ANUALIDADES		GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
1ra Anualidad	258216,52	33568,15	15492,99		307277,66
2da Anualidad	101041,25	13135,36	6062,47		120.239,08
3ra Anualidad	101041,25	13135,36	6062,47		120239,08
4ta Anualidad	101041,25	13135,36	6062,47		120239,08
TOTAL	561340,27	72974,23	33680,42		667.994,90

Valor estimado del contrato	667.994,90
------------------------------------	-------------------

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de 4 años, sin opción de prórroga, iniciándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la formalización del mismo y la firma del acta de inicio del servicio.

Dentro de dicho plazo deberá ejecutarse el servicio contratado en la modalidad IaaS cloud.

El sistema de gestión para todas las áreas implicadas debe estar operativo y con todos los datos migrados en el plazo máximo de **ocho** meses desde la firma del acta de inicio del servicio. El proyecto se considerará totalmente implantado y operativo, cuando se realicen y superen todas las pruebas de funcionamiento de todos los módulos implantados así como se haya llevado a cabo la formación programada al inicio del proyecto.



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

Si la implantación y puesta en marcha se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante llevará acabo la firma del acta de implantación del software dentro del plazo de UN MES desde la finalización de las pruebas y formación. A partir de la fecha en que se firme dicha acta, comenzará a contar el plazo del mantenimiento de los mismos, hasta el vencimiento del contrato.

Para el inicio del contrato se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

>VISTO que el existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas» y 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme a los certificados de Retención de Crédito que obran en el expediente por importe de 24.659,03 euros, n.º de operación 220240015771 y fecha 8 de agosto de 2024 y por importe de 57.537,74 euros, n.º de operación 220240015455 y fecha 5 de agosto de 2024, así como documentos de compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025, 2026, 2027 y 2028) con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas», por importe de 189.767,36 euros, n.º de operación 220249000104 y fecha 5 de agosto de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», por importe de 442.790,43 euros, n.º de operación 220249000105 y fecha 5 de agosto de 2024.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondeestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo mixto de suministro y servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.
- c. **El documentos de Retención de Crédito para el ejercicio 2024, así como Compromisos de gasto para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán.
- d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 26 de agosto de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de agosto de 2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

>CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD MUNICIPAL, PATRIMONIO, NÓMINAS Y GESTIÓN DE RRHH BAJO MODELO CLOUD, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 9957/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato denominado «**SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD MUNICIPAL, PATRIMONIO, NÓMINAS Y GESTIÓN DE RRHH BAJO MODELO CLOUD, PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**», Expte. 9957/2024, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 714.754,56 euros, IGIC incluido; el valor estimado del contrato es de 667.994,90 euros, sin IGIC** y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de CUATRO (4) AÑOS a partir del día siguiente al de la formalización del mismo y la firma del acta de inicio del servicio.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas» y 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme a los certificados de Retención de Crédito que obran en el expediente por importe de 24.659,03 euros, n.º de operación 220240015771 y fecha 8 de agosto de 2024 y por importe de 57.537,74 euros, n.º de operación 220240015455 y fecha 5 de agosto de 2024, así como documentos de compromiso de gasto para ejercicios posteriores (2025, 2026, 2027 y 2028) con cargo a la partida presupuestaria 920 64100, denominada «ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas», por importe de 189.767,36 euros, n.º de operación 220249000104 y fecha 5 de agosto de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria 920 21600 denominada «REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION», por importe de 442.790,43 euros, n.º de operación 220249000105 y fecha 5 de agosto de 2024.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

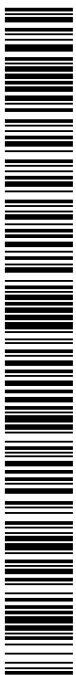
CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías y a la Intervención de este Ayuntamiento”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa2e121818407e814a0a0a37V

Unidad administrativa de Secretaria

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.4. Expte. 4781/2020. Propuesta para aprobar la 3ª y última prórroga del contrato del Servicio de Transporte de agua de consumo humano en T.M. de Mogán a DOÑA ***.**

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado: **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, REF: 4781/2020** y

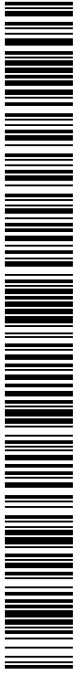
PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de agosto de 2021, a Doña *** con D.N.I.: ***714***, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, incluido IGIC, que asciende a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36), (neto: 213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16), siendo el plazo de vigencia de 1 (UN) año, con posibilidad de prórrogas, de hasta un máximo de tres, por un año cada una, ofertando una baja del 0,1 % de descuento a los precios unitarios establecidos, que son los siguientes:**

Unidad de ejecución	Unidades	Precio	Total
Transporte cuba hasta 25 m³ con agua municipal: Cercado - Barranquillo Andrés y Soria	600	151,26 euros	90.756,00 euros
Transporte cuba hasta 25 m³ con agua municipal: Arguineguín - Barranquillo Andrés y Soria	50	134,45 euros	6.722,50 euros
Transporte cuba hasta 25m³ con agua municipal: Cercado - Veneguera	730	109,24	79.745,20 euros
Alquiler de cuba fija hasta 25 m³ fija (euros/día) con agua municipal	24	50,42 euros	1.210,08 euros
Precio del agua abasto suministrada por el contratista (m³)	500	1,50 euros	750,00 euros
Precio del agua suministrada por el contratista que provenga de galerías/pozos/similares (m³)	500	0,70 euros	350,00 euros
Presupuesto ejecución material			179.533,78 euros

y de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación:

1.- Valoración de buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Posee una plantilla de menos de 10 trabajadores: **SÍ / NO**
2. Posee una plantilla de entre 11 y 20 trabajadores: **SÍ / NO**
3. Posee una plantilla de más de 20 trabajadores: **SÍ / NO**
4. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ / NO**



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

5. Al menos el 50% los trabajadores tiene contrato indefinido: *SÍ / NO*

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: *SÍ / NO*

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: *SÍ / NO*

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

6. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: *SÍ / NO*

Aporta copia del plan de PRL o documento similar: *SÍ / NO*

2.- Medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

a) Tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: *SÍ / NO*

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta: *SÍ / NO*

b) Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un gasto justificable en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte: *SÍ / NO*

Aporta contrato de compra venta del vehículo y ficha técnica del mismo: *SÍ / NO*

3.- Valoración de la experiencia y consolidación de buena ejecución, criterio automático.

1. Presenta certificado de buena ejecución expedido por una Administración Pública *SÍ / NO*

2. Presenta certificado de buena ejecución expedido por una entidad privada *SÍ / NO*

(Los certificados expedidos con una antelación de más de 6 meses desde la publicación de la licitación, o que hagan referencia a servicios prestados durante anualidades distintas a 2019, 2020 o 2021, serán valorados con 0 puntos.)

4.- Valoración de medios a disposición del servicio, criterio automático.

1. Ofrece adscribir al servicio UOS tipo 1: *SÍ / NO*

2. Ofrece adscribir al servicio UOS tipo 2: *SÍ / NO*

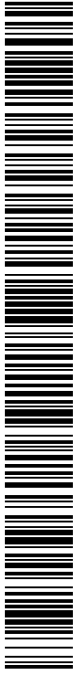
Aporta declaración jurada en la que se compromete a adscribir al servicio un tipo específico de UOS, haciendo expresa mención al tipo de UOS que adscribe: *SÍ / NO*

Aporta autorización sanitaria para el tipo de UOS ofertado: *SÍ / NO*

3. Se compromete a ofrecer un servicio disponible las 24 horas del día los 365 días del año: *SÍ / NO*

Aporta declaración responsable comprometiéndose a estar disponible para la prestación del servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, en caso de resultar adjudicataria: *SÍ / NO*

(Se aportará declaración responsable firmada por la entidad licitadora, en la que se debe incluir, al menos, el siguiente texto: [...] me comprometo a poner a disposición del servicio un teléfono que se encontrará operativo las 24 horas del día, los 365 días del año, con la finalidad de poder prestar el servicio en cualquier momento, aunque la prestación del mismo fuera de los horarios previstos en los pliegos no sea derivada de una urgencia.)



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21

Unidad administrativa de Secretaria

5.- Cercanía a las instalaciones municipales, criterio automático.

1. El lugar desde el que parten los vehículos adscritos al servicio, respecto a las instalaciones municipales en Puerto Rico, se encuentran a la siguiente distancia:

? Entre 0 y 15 kilómetros: **SÍ / NO**

? Entre 16 y 29 kilómetros: **SÍ / NO**

? Entre 30 y 59 kilómetros: **SÍ / NO**

? Más de 60 kilómetros: **SÍ / NO**

Presenta imagen obtenida desde Google Maps o Visor Grafcan, en la que figura marcado el punto de origen de los vehículos y la distancia que lo separan de las instalaciones municipales en calle Huesca: **SÍ / NO**

Presenta declaración responsable indicando que la ubicación marcada como punto de origen en la imagen presentada se mantendrá durante la vigencia del contrato:

SÍ / NO

Asimismo se nombra a **DOÑA MARÍA CECILIA SANTANA DÍAZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

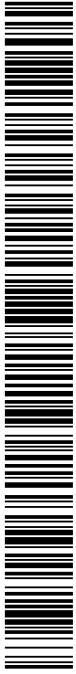
SEGUNDO.- Con fecha 3 de septiembre de 2021, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y doña ***** , actuado en nombre propio, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Doña ***** , actuando en nombre propio, se compromete, a realizar el **SERVICIO DE TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN** constricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que dejaconstancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El presupuesto de gasto máximo o indicativo, incluido IGIC, asciende a **DOSCIENTOSVEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36)**, (neto:213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16) , ofertando una baja del 0,1 % de descuento a los precios unitarios establecidos, que son los siguientes:

Unidad de ejecución	Unidades	Precio	Total
Transporte cuba hasta 25 m ³ con agua municipal: Cercado - Barranquillo Andrés y Soria	600	151,26 euros	90.756,00 euros
Transporte cuba hasta 25 m ³ con agua municipal: Arguineguín - Barranquillo Andrés y Soria	50	134,45 euros	6.722,50 euros
Transporte cuba hasta 25m ³ con agua municipal: Cercado - Veneguera	730	109,24	79.745,20 euros
Alquiler de cuba fija hasta 25 m ³ fija (euros/día) con agua municipal	24	50,42 euros	1.210,08 euros
Precio del agua abasto suministrada por el contratista (m ³)	500	1,50 euros	750,00 euros
Precio del agua suministrada por el contratista que provenga de galerías/pozos/similares (m ³)	500	0,70 euros	350,00 euros
Presupuesto ejecución material			179.533,78 euros

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad de ejecución	Unidades	Precio	Total

que será abonado con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato. El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- La duración del contrato será de **UN AÑO (1) año**, a contar desde el día reseñado en el Acta de Inicio del Servicio, el cual deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar a partir de la formalización y de acuerdo a lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de tres prórrogas, por un periodo de un año, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para el contratista.

La prestación del servicio tendrá, por tanto, un plazo máximo de duración de cuatro años, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

(...)

TERCERO.- Con fecha 8 de septiembre de 2021, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio provisional del Servicio.

CUARTO.- Con fecha 4 de noviembre de 2021, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio.

QUINTO.- Con fecha 18 de agosto de 2022, R.E.nº 115540, Doña *****, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

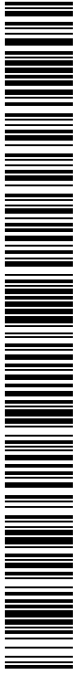
SEXTO.- El día 29 de agosto de 2022, se emite informe por D^a. María Cecilia Santana Díaz, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable, con CSV [k006754aa9191d0772907e620e080d39K](#) concluyendo literalmente lo siguiente:

El contrato ejecutado por doña *****, con N.I.F. ***714***, consiste en la ejecución de tareas relacionadas con el Servicio de transporte de agua de consumo humano en el término municipal de Mogán. El importe anual máximo a abonar a la contratista por la prestación del servicio es de 228.600,36 euros, cantidad variable en función del número de servicios realizados. La ejecución por parte de la empresa de las tareas encomendadas se está llevando a cabo de manera adecuada, de conformidad con lo expuesto en los pliegos que rigen el contrato, de modo que por parte de quien suscribe se informa favorablemente la buena ejecución de los servicios, considerando adecuado proceder a la prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 854.580,79 , sin IGIC, distribuido de la manera siguiente:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO					
COSTES		1ª anualidad	1ª prórroga	2ª prórroga	3ª prórroga
Coste directo	Coste de ejecución del servicio	179.533,78	179.533,78	179.533,78	179.533,78
Costes indirectos	Gastos generales (13%)	23.339,39	23.339,39	23.339,39	23.339,39
	Beneficio industrial (6%)	10.772,03	10.772,03	10.772,03	10.772,03
Total anual		213.645,20	213.645,20	213.645,20	213.645,20



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 18/10/2024 12:21
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaria

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	854.580,79		

OCTAVO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 29.08.2022 por importe de 76.200,12 para el año 2022 y de 152.400,24 para la anualidad 2023 (ENERO-SEPTIEMBRE 2023).

NOVENO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2022, se acuerda aprobar la 1ª prórroga del contrato del **Servicio de Transporte de agua de consumo humano en el T.M. de Mogán, REF: 4781/2020.**

DÉCIMO.- El día 12 de septiembre de 2022, se procede a la firma del ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 4781/2020) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Primera prórroga del contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 15 de junio de 2023, R.E. Nº 8497/2023, Doña ***** , presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 31 de agosto de 2023 se emite informe por **Doña María Cecilia Santana Díaz**, como **Responsable Supervisor de los Trabajos Objeto del Contrato**, en sentido favorable a la prórroga con **CSV [x006754aa90c1f0543707e7304080b01z](#)**

DÉCIMO TERCERO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 20.01.2023 por importe de 76.200,12 para el año 2023 y de 152.400,24 para la anualidad 2024 (ENERO-AGOSTO 2024).

DÉCIMO CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023, se acuerda aprobar la 2ª prórroga del contrato del **Servicio de Transporte de agua de consumo humano en el T.M. de Mogán, REF: 4781/2020.**

DÉCIMO QUINTO.- El día 7 de septiembre de 2023, se procede a la firma del ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 4781/2020) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021. Segunda prórroga del contrato.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 20 de mayo de 2024, R.E. Nº 7735, Doña ***** , presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 21.05.2024 por importe de 76.200,12 para el año 2024 y de 152.400,24 para la anualidad 2025 (ENERO-AGOSTO 2024).

DÉCIMO OCTAVO.- Con fecha 08 de agosto de 2024, se emite informe por **Doña María Cecilia Santana Díaz**, como **Responsable Supervisora de los Trabajos Objeto del Contrato**, con **CSV [m006754aa9210816ba107e80f208081d4](#)** en sentido favorable.

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario General Accidental de la Corporación de fecha 26 de agosto de 2024, en sentido favorable.

VISTO Informe-Propuesta de la Jefa de la Unidad de Contratación, de fecha 27 de agosto de 2024, en los mismos términos que la presente propuesta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 28 de agosto de 2024, en sentido favorable.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto n° 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 3ª y última prórroga contrato denominado **Servicio de Transporte de agua de Consumo Humano en el Término Municipal de Mogán, Ref: 4781/2020.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Transporte de agua de Consumo Humano en el Término Municipal de Mogán, Ref: 4781/2020**, suscrito el día 3 de septiembre de 2021 con doña *******, desde el 08 de septiembre de 2024 hasta el 07 de septiembre de 2025.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe **incluido IGIC, que asciende a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (228.600,36), (neto: 213.645,20 , IGIC 7%: 14.955,16)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.22300 denominada Abast. Dom. Aguas; Transportes, de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **76.200,12 (N.º de operación 220240009272)** y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de **152.400,24 (N.º de operaciones 220249000065).**

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Obras Públicas, a Subvenciones y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18.5. Expte. 13001/2024. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Mr. Kilombo en el concierto del día 5 de octubre de 2024, en el marco de la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, así como llevar a cabo los trámites oportunos para proceder a dicha contratación.

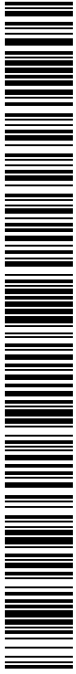
“D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos.

Visto el informe emitido por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura según Decreto 2024/2569, de 7 de mayo, en el que informa sobre la necesidad de iniciar y llevar a cabo los trámites oportunos para la contratación de la actuación musical de Mr. Kilombo en el marco de la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, que literalmente dispone:

María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura según Decreto 2024/2569, de 7 de mayo, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en atención a informar sobre la necesidad de iniciar y llevar a cabo los trámites oportunos para la contratación de la actuación musical de Mr. Kilombo en el marco de la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera, tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V

Cuarto.- El contrato a celebrar se corresponde con un contrato privado de servicios por tratarse de un contrato de interpretación artística, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 a) y 26 de la LCSP, y según la mentada ley, debe ser tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, según lo establecido en su artículo 168, ya que este servicio sólo puede encomendarse a un empresario determinado, por tener la exclusividad intelectual del mismo.

Quinto.- Consta en el expediente certificado acreditativo de la exclusividad intelectual de la contratación de la actuación musical de Mr. Kilombo. En dicho documento, D. Ardiel Zaya Ruiz, actuando en nombre y representación de Mr. Kilombo, acredita que él mismo dispone de la exclusividad para realizar y programar la actuación del artista Mr. Kilombo el día 5 de octubre en Veneguera.

Sexto.- La Junta de Gobierno Local, según delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, es el órgano de contratación para los contratos privados, según lo dispuesto en el Decreto 3347/2023, de 19 de junio.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del **Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Mr . Kilombo en el concierto del día 5 de octubre de 2024, en el marco de la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera**, con el fin de satisfacer con la presente contratación la celebración de dicho evento, fomentar la participación ciudadana, así como la creación de actividades para que los jóvenes del municipio de Mogán ocupen su tiempo libre, a la vez que se dinamiza la economía local y se promociona el municipio.

Segundo.- Iniciar el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para proceder a la contratación del **Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Mr . Kilombo en el concierto del día 5 de octubre de 2024, en el marco de la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera**, incluyendo, cuando proceda, la aprobación del gasto.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del **Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Mr . Kilombo en el concierto del día 5 de octubre de 2024, en el marco de la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera**, con el fin de satisfacer con la presente contratación la celebración de dicho evento, fomentar la participación ciudadana, así como la creación de actividades para que los jóvenes del municipio de Mogán ocupen su tiempo libre, a la vez que se dinamiza la economía local y se promociona el municipio.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para proceder a la contratación del **Contrato de servicio, de carácter privado, para la actuación musical de Mr . Kilombo en el concierto del día 5 de octubre de 2024, en el marco de la celebración del XXXIII Encuentro de Veneguera**, incluyendo, cuando proceda, la aprobación del gasto.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

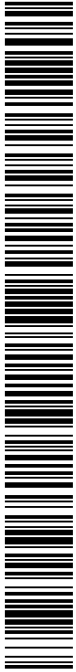
La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, diez minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21



d006754aa92e121818407e814a0a0a37V



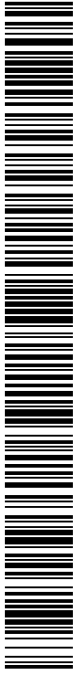
Unidad administrativa de Secretaria

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **28 de agosto de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **4 de septiembre de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



d006754aa92e121818407e814a0a0a37v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	18/10/2024 12:21